BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 9 DE MAYO DE 1988 | AÑO XCVI | A 0,65

Nº 26.377

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392- 3982

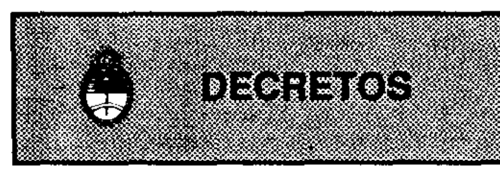
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO



TRANSPORTES

Decreto 1929/87
Delimítase el ámbito y las características, modalidades y clasificación de los servicios de transportes por automotor para el turismo.

Bs. As., 3/12/1987.

VISTO el expediente Nº 4245/84 del registro del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el transporte por automotor para el turismo es una actividad con características específicas, que presenta un rápido desarrollo y amplio desenvolvimiento dentro del transporte masivo de pasajeros.

Que, por tanto, es necesario regular dicha actividad contemplando aquellos aspectos primordiales con el objeto de proporcionar un mejor desarrollo de las prestaciones en orden a que los usuarios obtengan una adecuada satisfacción de los referidos servicios.

Que el Decreto Nº 2201/78, por el que oportunamente se reglamentó el servicio de transporte por automotor para el turismo, no cumplió los cometidos tendientes a encauzar el mismo, estableciendo, entre otras cosas, un régimen excesivamente amplio que corresponde delimitar.

Que es conveniente delimitar el ámbito y las características, modalidades y clasificación de los servicios de transporte por automotor para el turismo, a los efectos de cubrir todo el espectro de acuerdo a los requerimientos actuales de la actividad.

Que, a dichos efectos, corresponde derogar el Decreto Nº 2201/78.

Que el presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los servicios de transporte por autormotor para el turismo son todos aquellos que se presten con el objeto de integrar programaciones turísticas, cualquiera sea su naturaleza.

Art. 2º — Los servicios de transporte por automotor para el turismo quedan sujetos a las siguientes condiciones:

a) Ser parte de una programación turística que comprenda, además del servicio de transporte, y según la modalidad del servicio de que se trate, alojamiento, comidas, excursiones complementarias, guías turísticas, entre otras prestaciones, las que deberán estar a cargo del organizador de la misma.

b) El contingente de pasajeros a transportar debe estar previamente determinado por la o las agencias de viajes contratantes. El transportista deberá consignar en una nómina los datos personales de los turistas, salvo en los casos que la reglamentación determine lo contrario, y las agencias con las que éstos contrataron el servicio.

c) No realizar tráfico en ningún punto del recorrido, excepto aquel que estuviera previamente determinado según las modalidades del servicio y expresamente autorizado por las condiciones del permiso.

Art. 3º — Se encuentran comprendidos en las disposiciones del presente decreto, los servicios de transporte por automotor para el turismo que se realicen en la CAPITAL FEDERAL, en los territorios nacionales, o entre ellos, o entre ellos y las provincias, o entre las provincias y todos los que vinculen puntos de cualquiera de aquéllos en tránsito por otro u otros de los nombrados, los que quedan sometidos a la jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 4º — Los servicios podrán ser realizados según las siguientes formas:

a) Receptivo: comprende el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje.

b) Circuito cerrado: comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos, durante todo el transcurso del viaje, desde la salida y hasta el arribo al punto de origen.

c) Multimodal: comprende la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo o acuático, tanto para iniciar, continuar o finalizar el viaje, excluidos aquellos meramente auxiliares. El vehículo automotor podrá permanecer a disposición del contingente en el lugar donde fue dejado, recogerlo en otro diferente o ser utilizado por otro contingente que participe de esta modalidad. Si el vehículo, dentro de un determinado circuito turístico es utilizado únicamente dentro del territorio de una provincia, se deberá emplear una unidad autorizada por ésta.

d) Lanzadera: es aquélla que tiene lugar cuando la unidad que transporta el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacía o con otro contingente que haya sido transportado por la empresa titular del vehículo y contratado el servicio con igual agente de viajes, institución o ente.

e) Rotativo: es aquella en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico, donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por un lapso que no excederá la duración total del circuito, pudiendo trasladarlos parcial o integralmente a lo largo del recorrido.

Art. 5º — Los servicios de transporte por automotor para el turismo se clasificarán en:

a) Receptivo: es el realizado en la forma establecida en el inciso a) del artículo anterior.

b) Excursión: es aquel que, previendo el regreso del contingente al punto de partida realiza el traslado del mismo a las visitas y paseos incluidos en la programación turística, pudiéndose efectuar en circuito cerrado o multimodal.

c) Gran Turismo: es el realizado para atender a programaciones turísticas, pudiéndose llevar a cabo tanto en circuito cerrado como multimodal, lanzadera o rotativo.

d) Exclusivo: es el realizado por instituciones o entes de diversa índole, que cuentan con vehículos propios, para el traslado de sus integrantes o beneficiarios.

Art. 6º — Los agentes de viajes autorizados y las instituciones o entes de diversa índole sólo podrán contratar servicios por automotor para el turismo con empresas debidamente autorizadas. A su vez, las empresas de transporte por automotor para el turismo, contratarán sus servicios únicamente con los agentes habilitados por la autoridad turística correspondiente o con los entes antes mencionados.

Art. 7º — Las solicitudes de permiso para la prestación de los servicios a que se refiere el presente decreto, deberán ser presentadas ante la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con los requisitos establecidos en las normas vigentes en materia de permisos respecto de los servicios de transporte por automotor de pasajeros sometidos a jurisdicción de la misma, para una o varias de las categorías que el presente establece y sin perjuicio de lo dispuesto para cada una de ellas. En todos los casos, la SECRETARIA DE TRANSPORTE determinará la procedencia de la solicitud de permiso.

Art. 8º — Los servicios de transporte por automotor para el turismo de carácter internacional podrán ser autorizados únicamente a aquellos transportistas titulares de un permiso en los términos del presente decreto.

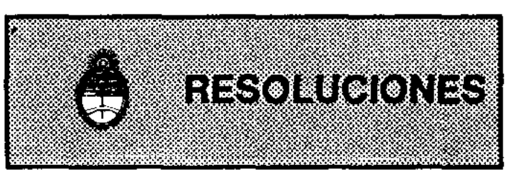
Art. 9º — LA SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, reglamentará todos los aspectos necesarios para su correcta implementación.

Art. 10 — El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y en la reglamentación que en su consecuencia se dicte, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Penalidades aplicable a los infractores de las normas que regulan los servicios públicos de transporte automotor sometidos a la jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Art. 11 — La SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS será la autoridad de aplicación de este decreto y de las normas que en su consecuencia se dicten, consultando en todo aquello que resulte pertinente a la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 12 — Derógase el Decreto Nº 2201/78.

Art. 13 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN — Rodolfo H. Terragno.



INVERSIONES EXTRANJERAS

Res. 15/88-SSPE
Apruébase una inversión a ser realizada en la empresa Explotación Pesquera de la Patagonia S. A. (PESPASA).

Bs. As., 29/04/88.

VISTO el expediente Nº 85.012/81 cde. 1 del registro de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero NIPPON SUISAN KAISHA LTD., solicitando autorización para efectuar un aporte de capital en la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (PESPASA) por la suma equivalente en yens de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.525.275).

Que el aporte a realizar por el mencionado inversor consistirá en el aporte de un buque pesquero congelador de TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS TONELADAS (346 Tn.) por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE YENS (Y 540.000.000), denominado HOTAKA MARU (ex HOKKO MARU Nº 77).

Que la SUBSECRETARIA DE PESCA aprobó el proyecto de explotación del buque camaronero denominado HOKKO MARU nº 77 de origen japonés a ser operado por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (PESPASA).

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA informó que la DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA NAVAL le ha asignado a la mencionada unidad (HOTAKA MARU, ex HOKKO MARU Nº 77) un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.525.275).

Que la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS informa que presta su conformidad —por vía de excepción— respecto de la aludida propuesta de inversión, con la condición de que cada vez que cambien algún miembro de la sociedad se comunique a dicho organismo, adjuntando la planilla de antecedentes personales de cada uno de los nuevos integrantes.

Que la DIRECCION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS se expidió favorablemente sobre la propuesta, en tanto redundará positivamente en el balance de divisas, posibilitará el incremento de las exportaciones y contribuirá al desarrollo de la zona respectiva, a través de un aumento en la actividad portuaria.

Que lo solicitado se encuadra en los artículos 3º, inciso 2), 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (T. O. 1980) y 5º, 6º y 49 del Decreto Nº103 del 19 de enero de 1981 y las facultades para el dictado de la presente surgen del Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA ECONOMICA RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de NIPPON SUISAN KAISHA LTD. en la suma de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.525.275) a realizar con el aporte de un buque pesquero congelador de TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS TONELADAS (346 Tn.) por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE YENS (Y 540.000.000) denominado HOTAKA MARU (ex HOKKO MARU Nº 77) en la empresa local de capital extranjero EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA (PESPASA)

Art. 2º — La operación propuesta deberá concretarse dentro de un plazo de SEIS (6) meses a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Durante el término de CINCO (5) años a partir de la vigencia de la presente, la empresa receptora no podrá transferir a terceros el bien aportado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan F. Sommer.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Res. 79/88-ST
Reajústanse los aranceles que los administrados deben abonar cuando sus peticiones deban ser tratadas de acuerdo al régimen de audiencia pública (Ley 17.285).

Bs. As., 5/4/88.

VISTO el expediente Nº 7352/85, del registro del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 3.171/79, cuya fotocopia obra como fojas 3, 4 y 5 que anteceden, determina que el importe del arancel que corresponde abonen los administrados cuando sus peticiones deban ser tratadas de acuerdo con el régimen de audiencia pública previsto por la ley 17.285 (Código Aeronáutico), serán reajustados semestralmente el 1º de enero y el 1º de julio de cada año en función de los incrementos habidos al 31 de diciembre y al 30 de junio inmediatos anteriores, operados en el índice de precios al por mayor, nivel general, durante dichos períodos, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que, de acuerdo con la información oficial pertinente agregada como fojas 51 y vuelta precedentemente, surge que en el rubro señalado más arriba se registró, durante el segundo semestre calendario de 1987, un incremento del CIENTO TRES CON CUATRO DECIMOS POR CIENTO (103,4 %).

Que, en consecuencia, corresponde reajustar en dicho porcentaje el importe respectivo fijado por Resolución Nº 312/87 S. T., que regirá para el primer semestre calendario de 1988.

Que, en virtud de lo establecido en el inciso e) del artículo 1º de la Resolución Nº 227/87 S. T., es facultad del suscripto resolver el reajuste de que se trata.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º — Reajústase, para regir durante el primer semestre calendario de 1988, el valor arancelario fijado por el inciso h) del artículo 1º de la Resolución Nº 312/87 S. T., correspondiente a cada petición vinculada con la explotación de servicios regulares de transporte aéreo comercial, interprovincial e internacional, que la autoridad competente deba tratar en audiencia pública, en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS AUSTRALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 192,58).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en BOLETIN OFICIAL y archívese. — Horacio G. Díaz Hermelo.

OBRAS SOCIALES

Resolución 123/88 - INOS
Cobertura que deberá brindarse para la detección en sangre de anticuerpos anti VIH (virus de inmunodeficiencia humana).

Bs. As., 14/04/88

VISTO la Actuación Nº 20.039/88-INOS y la Resolución Nº 042/88 - NOS y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover acciones tendientes a la prevención y contención del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

Que en función de ello deberán realizarse acciones que permitan proteger a los grupos de riesgo de contaminación por el contacto con portadores del virus específico.

Que la Comisión Asesora creada por Resolución Nº 042/88-INOS, ha elevado el informe con las medidas propuestas a las que se refiere el artículo 1º de la mencionada resolución.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES RESUELVE:

Artículo 1º — Las Obras Sociales brindarán cobertura para la detección en sangre de anticuerpos anti VIH (virus de inmunodeficiencia humana), en los siguientes casos:
- Dadores en transfusiones sanguíneas.
- Dadores en caso de transplante de órganos.
- Pacientes en diálisis crónica.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1989 las Obras Sociales sólo reconocerán las transfusiones de sangre en las cuales se efectúe en el dador la prueba de detección de anticuerpos anti VIH.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Juan H. Sylvestre Begnis.

PRECIOS

Res. 191/88-SCI
Fíjase el precio de venta al público del vino "turista".

Bs. As., 29/4/88.

VISTO la Ley Nº 20.860 y su Decreto Reglamentario Nº 3.609/84, y

CONSIDERANDO:

Que procede determinar el precio de venta al público del vino "turista", el que deberá ser fijo, uniforme y obligatorio de conformidad a lo establecido por el artículo 2º de la ley mencionada en el Visto de la presente.

Que el artículo 10º del Decreto Nº 3.609/84 dispone que los precios serán fijados con la asistencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, el que ha tomado intervención.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha opinado que la medida es legalmente viable.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 20.860 y artículo 10º del Decreto Nº 3.609 del 14 de noviembre de 1984.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR RESUELVE:

Artículo 1º — Se establece el precio de venta fijo, uniforme y obligatorio en todo el país, del "vino turista", en botella de la denominada de "3/4 litros", según lo consignado en el Anexo I.

Art. 2º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones contenidas en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 20.860.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de las CERO (0) hora del día 2 de mayo de 1988.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo A. Mazzorin.

ANEXO I

PRODUCTO	Precio Rest. y Afines (Art. 1 De Nro. 3.609/84) A	Precio Consumid. Final A
VINO TURISTA		
— Botella "3/4 Lts."	3,163	7,00

IMPORTACIONES

Res. Conj. 370/88-ME y 317/87-MREC
Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Federativa del Brasil.

Bs. As., 25/4/88.

VISTO el Expediente Nº 14.042/87 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de la REPUBLICA ARGENTINA, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la REPUBLICA DE CHILE, de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, de la REPUBLICA DEL PERU, de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y de la REPUBLICA DE VENEZUELA, suscribieron el 20 de diciembre de 1982, en la ciudad de Montevideo (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 5 en el Sector de la Industria Química.

Que se ha suscripto el 19 de agosto de 1986, en la ciudad de Montevideo (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) el QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL entre la REPUBLCIA ARGENTINA y la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL que amplia la nómina de productos y preferencias negociadas entre ambos paises con fecha 6 de diciembre de 1985 (Segundo Protocolo Adicional).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la EX-ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas sin el otorgamiento de compensaciones, a los paises de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
RESUELVEN:

Artículo 1º — A partir del 19 de agosto de 1986 y hasta el 31 de diciembre de 1986, las importaciones de los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE BOLIVIA, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la REPUBLICA DEL ECUADOR, de la REPUBLICA DEL PARAGUAY que se detallan en la columna 3 en TRES (3) planillas que, en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — El tratamiento preferencial establecido en la presente resolución estará restringido en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión y a la fijación de un cupo, en los casos que así lo establezca la columna 9 del Anexo I.

Art. 3º — El tratamiento preferencial establecido en la presente resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la REPUBLICA DE BOLIVIA, de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de la REPUBLICA DEL ECUADOR, de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, no siendo extensivo a terceros paises en virtud de la cláusula de la Nación más favorecida o disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacte en el futuro.

Art. 4º — Las concesiones a que se refiere el artículo 1º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecida en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 5 suscripto en el Sector de la Industria Química el 20 de diciembre de 1982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille. — Dante Caputo.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 370/88

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

Naladi	Descripción del producto	País	Arancel Nacional	Terceros países		Acuerdo		Observaciones
				Regional Legal	Gravámenes Ad-valores	Régimen	Preferencia Porcentual	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.01.2.04	Resina de poliéster	AR	39.01.08.02.02	LI	37	LI	80	Polímero de poliéster de viscosidad inferior a 0,80 y con tenido de dióxido de titanio máximo del 5 %. Cupo: 200 toneladas
		BR	39.01.04.00	LI	55	LI	86	Polímero de poliéster de viscosidad inferior a 0,80 y contenido de dióxido de titanio máximo del 5 %. Cupo: 400 toneladas
51.01.1.02	Hilados de fibra de poliésteres continuas, texturados sin acondiciona para la venta al por menor	AR	51.01.04.00.00	EP	48	LI	80	Cupo: 100 toneladas en conjunto con el item 51.01.1.14
		BR	51.01.05.00 51.01.1.14	LI	55	LI	86	Cupo: 200 toneladas en conjunto con el item 51.01.1.14
51.01.1.11	Hilados de fibras de poliamidas (nylon y semejantes) continuas,	AR	51.01.02.01.00 51.01.02.99.00	EP EP	25) 48)	LI	80	De más de 500 deniers, de alta tenacidad. Cupo: 135 toneladas
51.01.1.11	Sin torcer o con una torsión no superior a 50 vueltas por metro, sin texturar ni acondicionar para la venta al por mayor	AR	51.01.02.01.00 51.01.02.99.00	EP EP	25) 48)	LI	80	Los demás. Cupo: 200 toneladas
		BR	51.01.16.01 51.01.16.99 51.01.17.01 51.01.17.02 51.01.17.99	LI	55	LI	86	De más de 500 deniers, de alta tenacidad. Cupo: 270 toneladas
			51.01.16.01 51.01.16.02 51.01.16.99 51.01.17.01 51.01.17.02 51.01.17.99	LI	55	LI	86	Los demás. Cupo: 400 toneladas
51.01.1.14	Otros hilados de fibras de poliésteres continuas, sin texturar ni acondicionar para la venta al por menor	AR	51.01.06.00.00	EP	48	LI	80	Ver cupo asignado al item 51.01.1.02
		BR	51.01.18.00 51.01.19.00	LI	55	LI	86	Ver cupo asignado al item 51.01.1.02
51.01.1.19	Los demás hilados de fibras textiles sintéticas continuas, sin texturar ni acondicionar para la venta al por menor	AR	51.01.07.99.00	EP	48	LI	80	Hilados poliuretánicos. Cupo: 50 toneladas.
		BR	51.01.22.00 51.01.23.00	LI	55	LI	86	Hilados poliuretánicos. Cupo: 50 toneladas
56.01.1.01	Fibras de poliamidas (nylon y semejantes) discontinuas, sin cardar, peinar, ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado	AR	56.01.01.00.00	EP	45	LI	80	Cupo: 7 toneladas en conjunto con los ítems 56.02.1.01 y 56.04.1.01
		BR	56.01.01.01 56.01.01.04 56.01.01.99	LI	55	LI	86	Cupo: 100 toneladas en conjunto con los ítems 56.02.1.01 y 56.04.1.01

IMPUESTOS

Res. 2824/88 - DGI
Impuesto al Valor agregado. Art. 41, Título VII, de la Ley Nº 23.349. Exportadores. Resolución General Nº 2667 y su modificatoria: sustitución de su artículo 15. Acreditación de la negociación de las divisas.

Bs. As., 25/4/88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo permanente de esta Dirección General la implementación

Naladi	Descripción del producto	País	Arancel Nacional	Terceros: Regional Legal	Terceros: Gravaámenes Ad-valores	Acuerdo: Régimen	Acuerdo: Preferencia Porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
56.01.1.02	Fibras de poliésteres discontinuas, sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado.	AR	56.01.02.00.00	EP	45	LI	80	Cupo: 200 toneladas en conjunto con los ítems 56.02.1.02 y 56.04.1.02
		BR	56.01.01.02	LI	55	LI	86	Cupo: 400 toneladas en conjunto con los ítems 56.02.1.02 y 56.04.1.02
56.02.1.01	Cables para discontinuos de fibras de poliamidas (nylon y semejantes)	AR	56.02.01.00.00	EP	58	LI	80	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.01
		BR	56.02.01.01	LI	55	LI	86	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.01
56.02.1.02	Cables para discontinuos de fibras de poliésteres	AR	56.02.02.00.00	EP	38	LI	80	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02
		BR	56.02.01.02	LI	55	LI	86	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02
56.04.1.01	Fibras de poliamidas (nylon y semejantes) discontinuas y desperdicios de fibras de poliamidas (continuas o discontinuas), cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	AR	56.04.01.00.00	EP	48	LI	80	Fibras. Ver cupo asignaod al ítem 56.01.1.01
		BR	56.04.01.01 56.04.01.99	LI	55	LI	86	Fibras. Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.01
56.04.1.02	Fibras de poliésteres discontinuas y desperdicios de fibras de poliésteres, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	AR	56.04.02.00.00	EP	48	LI	80	Fibras. Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02
		BR	56.04.01.02	LI	55	LI	86	Fibras. Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02

Art. 3º — Las entidades bancarias que intervengan en operaciones de exportación, remitirán a este Organismo copia de las denuncias que realicen ante el Banco Central de la República Argentina, con relación a la falta de negociación en término de las divisas ingresadas al país para la cancelación de tales operaciones.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte.

de medidas destinadas a lograr una mayor celeridad en la tramitación de las presentaciones que se realizan con arreglo al Capítulo III de la Resolución General Nº 2.667 y su modificatoria.

Que el fin antes señalado requiere, como contrapartida, un adecuado resguardo de las rentas fiscales, motivo por el cual, la eficacia que se obtenga al respecto redundará positivamente en la expedita resolución de las solicitudes.

Que en el mismo orden de ideas, resulta necesario establecer un adecuado contralor de la observancia prestada a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41, Título VII, de la Ley Nº 23.349.

Por ello, de conformidad a lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.667 y su modificación, en la forma que a continuación se establece:

— Sustitúyese el artículo 15 por el siguiente:

Art. 15. — Para solicitar las acreditaciones, devoluciones o transferencias, los peticionarios deberán presentar:

a) Formularios de declaración jurada Nros. 353 y 353/Continuación.

b) Fotocopias de los formularios de declaración jurada Nº 9/G, correspondientes a los TRES (3) últimos períodos fiscales, incluyendo el del mes en que se perfeccionó la operación comprendida.

c) Los exportadores, excepto los comprendidos en el artículo 11 de la presente:

1. Original y copia de los cumplidos de embarque;

2. certificación extendida por la entidad bancaria que hubiera refrendado la declaración jurada efectuada por el exportador ante la Administración Nacional de Aduanas, acerca de las condiciones de pago de la operación. Dicha certificación deberá contener la forma en que se instrumentó la operación y los plazos o fechas de vencimiento para el ingreso de las divisas y para su negociación;

3. original y copia de los comprobantes que acrediten el ingreso de los derechos de exportación, salvo que la presentación correspondiera a exportaciones no alcanzadas por dicho tributo, en cuyo caso se hará constar tal circunstancia en el Rubro "Observaciones" del F. Nº 353/Cont.;

4. cuando la exportación versara sobre bienes adquiridos en el mercado interno cuya venta gozara de la liberación del impuesto al valor agregado, nota en la que hará constar si existe o no vinculación económica entre el exportador y el proveedor de las mercaderías. La referida nota deberá estar suscripta por el presidente, gerente, socio y otra persona debidamente autorizada y por el síndico o, en su caso, integrante del Consejo de Vigilancia, presidida de la fórmula de juramento prevista por el artículo 28, in fine, del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones.

A dichos efectos se considerará que existe vinculación económica entre la empresa exportadora y su proveedor, cuando alguno de dichos sujetos o sus accionistas o socios sean propietarios, directa o indirectamente, de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital del otro o cuenten, directa o indirectamente, con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.

Los originales de la documentación requerida en los puntos 1. y 3. de este inciso, serán devueltos por este Organismo en el momento de su presentación, una vez realizado el cotejo de los mismos con las copias respectivas.

d) Los sujetos que realicen exportaciones al área franca o al área aduanera especial creadas por la Ley Nº 19.640, certificado extendido por la Administración Nacional de Aduanas, en el que consten los datos de la operación análogos a los contenidos en los permisos de embarque.

e) Los sujetos que realicen actos beneficiados con un tratamiento igual al que es dispensado a las exportaciones, conforme a las leyes especiales:

1. documentación que acredite el fundamento legal del tratamiento;

2. certificación acerca de las características de las operaciones declaradas en el Formulario Nº 353 — Rubro 1—, que hacen procedente su inclusión en esta Resolución General.

Art. 2º — Los exportadores que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente realicen presentaciones regladas por el Capítulo III de la Resolución General Nº 2.667 y sus modificaciones, deberán acreditar ante este Organismo:

a) La negociación de las divisas ingresadas al país con motivo de las exportaciones que dieron lugar a las solicitudes antes aludidas.

b) La imputación de las divisas a la cancelación de anticipos de pago o financiación de exportaciones.

c) Las prórrogas de los plazos o vencimientos originalmente pactados o dispuestos por la autoridad de aplicación para el ingreso o negociación de las divisas.

Los actos a que se refieren los incisos precedentes deberán acreditarse, dentro de los DIEZ (10) días de producidos, mediante certificado emanado de la institución bancaria a que se refiere el artículo 15, inciso c), apartado 2, de la Resolución General Nº 2.667 y sus modificaciones.

La inobservancia de las obligaciones que impone este artículo, con relación a cualquier exportación sometida al régimen del Capítulo III de la Resolución General Nº 2.667 y sus modificaciones, dará lugar a la no tramitación de nuevas solicitudes hasta tanto se subsanen las omisiones en que se hubiera incurrido.

AHORRO OBLIGATORIO

Res. 2825/88-DGI

Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549, Título I. Régimen de retención. Resolución General Nº 2815. Normas complementarias.

Bs. As., 28/4/88.

VISTO lo dispuesto por la Resolución General Nº 2.815, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución Nº 339 de fecha 27 de abril de 1988, ha establecido un nuevo límite porcentual a los fines de las retenciones que deba practicar el empleador sobre las remuneraciones liquidadas a sus empleados.

Que la precitada disposición ha sido dictada a efectos de compatibilizar particulares situaciones que pudieran generarse como consecuencia de la obligación establecida por el régimen de ahorro obligatorio, con el procedimiento de retención instrumentado por esta Dirección General para el cumplimiento de dicha obligación.

Que, en orden a lo expuesto, resulta necesario complementar el procedimiento reglado por la Resolución General Nº 2.815, precisando las pautas que deberán observar los agentes de retención respecto de las situaciones que motiven la aplicación de la referida resolución ministerial.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 28 de la Ley Nº 23.549,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — En el supuesto que, conforme las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la Resolución General Nº 2.815, el importe de la fracción a retener excediera el porcentaje que para cada mes ha sido fijado por el artículo 1º de la Resolución Nº 339/88 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el agente de retención —a pedido expreso del sujeto responsable— deberá retener el monto máximo que resulte de la aplicación de la mencionada resolución ministerial.

El importe de la fracción no retenida se adicionará al monto de la fracción correspondiente al mes siguiente o, en su caso, configurará la suma a retener, siendo de aplicación a dichos efectos lo dispuesto en el párrafo anterior de producirse la situación prevista en el mismo.

Art. 2º — El importe de la fracción no retenido a que alude el segundo párrafo del artículo anterior, será actualizado en la forma y con los efectos dispuestos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 2.815.

A los fines de la aplicación de lo establecido por el artículo 1º de la Resolución Nº 339/88 (M.T. y S.S.), corresponderá considerar el importe de la actualización que, de acuerdo con lo dispuesto por la precitada Resolución General, resulte procedente.

Art. 3º — De resultar aplicable el procedimiento reglado en el artículo 1º, no corresponderá considerar el importe mínimo de cada fracción, como así tampoco de exceder, la cantidad de fracciones, establecidas en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.815.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2826/88 - DGI

Impuesto a las Ganancias. Ganancias del trabajo personal en relación de dependencia. Resolución General Nº 2651 y sus modificaciones. Artículo 7º. Período fiscal 1987. Plazo especial.

Bs. As., 28/4/88.

VISTO la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la mencionada norma ha fijado el día 30 de abril de cada año como fecha de vencimiento para que aquellos beneficiarios que hubieran percibido en el curso del año calendario inmediato anterior ingresos superiores al monto establecido oportunamente por este Organismo, cumplimenten la obligación de presentar el formulario de declaración jurada patrimonial Nº 295/Continuación.

Que atendiendo a razones de administración tributaria, se considera oportuno disponer, con carácter de excepción, un plazo especial para que los responsables efectúen —en tiempo y forma—, la presentación del aludido formulario.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos de la observancia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 7º de la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones, las presentaciones de los formularios de declaración jurada patrimonial F. 295/Continuación, correspondientes al año calendario 1987, se considerarán cumplimentadas en término siempre que las mismas se realicen hasta el día 31 de mayo de 1988, inclusive.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Res. 31.280/88-JNG

Garantía de las operaciones de venta de granos con destino a exportación e industria con pago anticipado a la entrega.

Bs. As., 6/4/88.

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º inc. i) del decreto ley nº 6698/63, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Nación Argentina, han manifestado la necesidad de implementar un proyecto de crédito agropecuario para la siembra de granos.

Que los mencionados proyectos consisten esencialmente en el otorgamiento por ambas entidades de avales que garanticen las ventas anticipadas efectuadas por los productores a los compradores finales.

Que la vigencia del aval se extenderá desde el pago del precio pactado por parte del comprador y hasta que la mercadería adquirida sea depositada en la instalación del acopiador o cooperativa determinada al efecto.

Que resulta necesario, según las entidades solicitantes, para fomentar la utilización del nuevo sistema, que la operación se encuentre avalada hasta la entrega final en destino de la mercadería; requiriéndose a tal efecto la garantía de esta Junta Nacional.

Que este organismo considera conveniente el sistema propuesto ya que el mismo permitirá contar a los productores con diversas alternativas de comecialización y financiamiento.

Que el sistema propuesto encuadra legalmente en las previsiones y facultades establecidas en el artículo 9º inciso ii) del decreto ley nº 6698/63.

Que tratándose de operaciones donde el pago se realiza en forma previa al depósito de la mercadería en instalaciones de acopiadores o cooperativas, se hace aconsejable la creación de una nueva reglamentación distinta de la establecida por la resolución "I" nº 1825, ya que esta última ha tenido como uno de sus principales fundamentos el de posibilitar el pago en forma posterior a la entrega de los granos pero posterior a la emisión del certificado representativo de la operación.

Que finalmente resulta necesario a efectos de determinar la relación entre las entidades bancarias intervinientes y esta Junta Nacional la suscripción por parte de las mismas de los respectivos convenios.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos garantizará las operaciones de venta de granos con destino a exportación e industria con pago anticipado a la entrega, en los términos de la presente resolución.

Art. 2º — Los productores, acopiadores y cooperativas debidamente habilitados al efecto, podrán emitir el certificado que se anexa y aprueba por la presente, volcando en cada certificado los contratos de compraventa con pago anticipado avalados por una entidad bancaria que haya celebrado convenio con esta Junta.

Art. 3º — La emisión del certificado indicado en el artículo anterior, sólo podrá efectuarse a partir del momento en que la totalidad del grano representado en el certificado se encuentre debidamente almacenado en las instalaciones del agente o las designadas en el contrato respectivo.

Art. 4º — Una vez suscripto por las partes el certificado, el talón del mismo quedará en poder del emisor a los efectos de asentar los números de las cartas de porte y de los certificados de depósito emitidos por las dependencias de la Junta por las entregas efectuadas en cumplimiento del contrato celebrado. Las dos restantes partes del certificado serán presentadas en las oficinas de las Bolsas de Cereales de Buenos Aires, Rosario o Bahía Blanca, según corresponda para su intervención, quedando un ejemplar en poder de la entidad. El restante será presentado en las dependencias de la Junta en Buenos Aires, Rosario o Bahía Blanca para su verificación, siendo devuelto posteriormente para su presentación al comprador, quien contra la misma devolverá el aval bancario correspondiente a la operación, o dará constancia de cancelación parcial por la parte correspondiente cuando el certificado no cubriera el total del aval.

Art. 5º — La Junta comunicará oportunamente la nómina de entidades bancarias con las que haya suscripto convenios para la aplicación de la presente resolución y los granos incluidos en la misma.

Art. 6º — Una vez emitido el pertinente certificado, el emisor quedará obligado a la entrega de la mercadería en los plazos pactados y a dar fiel cumplimiento a sus deberes como depositario de la misma bajo apercibimiento de las sanciones civiles o penales que acarrean su incumplimiento; afectándose asimismo las garantías que haya ofrecido a la Junta.

Art. 7º — En las operaciones que se efectúen bajo el régimen de la presente, deberá abonarse el 98,50 % del precio pactado, deducido el flete vigente a la fecha del contrato. El flete a deducir será el ferroviario salvo que la instalación no posea desvío habilitad, en cuyo caso se deducirá el flete de camión. Siempre la deducción deberá constar en el certificado, agregándose en el caso de flete de camiones el kilometraje desde la instalación al destino pactado.

Art. 8º — El plazo contractual de entrega no podrá ser inferior a los TREINTA (30) días a partir de la fecha de emisión del certificado. Vencido el plazo de entrega pactado en el certificado, las partes podrán acordar compensaciones por mermas y demoras en la recepción, con sus correspondientes plazos y tarifas, salvo que ellas se hubieren convenido en el contrato original. Cuando las partes deseen convenir una prórroga por un plazo mayor a los NOVENTA (90) días, deberán de común acuerdo requerir autorización a la Junta a más tardar el quinto día hábil previo a la fecha de vencimiento para remitir la mercadería.

Si en los CINCO (5) días posteriores al recibo del pedido de los interesados, no recibieran contestación del organismo, el plazo para remitir la mercadería a destino se considerará automáticamente extendido en TREINTA (30) días.

De no cumplirse este requisito, la garantía de la Junta caducará a la fecha de vencimiento del plazo de entrega.

Las prórrogas que no excedan de los NOVENTA (90) días del plazo originalmente pactado deberán ser comunicados fehacientemente a la Junta previo al vencimiento del plazo contractual pactado bajo apercibimiento de caducidad de la garantía.

Serán a cargo del comprador las diferencias de tarifas que se produzcan en los transportes a partir de la fecha de vencimiento del período contractual de entrega pactado. A tales efectos se tomarán en cuenta las tarifas vigentes a la fecha de vencimiento del período de entrega pactado y las correspondientes a las fechas de despacho de la mercadería.

Art. 9º — A requerimiento del comprador el emisor deberá entregar la mercadería en las condiciones previstas en los artículos 10, 11 y 12. Los cupos de camiones que el comprador otorgue no serán superiores a CIEN (100) toneladas diarias por contrato.

La entrega se dará por cumplida total o parcialmente cuando los camiones se encuentren en destino o se presenten las Cartas de Porte de los vagones despachados, en tanto que la mercadería en el momento de la descarga se encuentre dentro de las condiciones y calidad convenidas. Las entregas de vagones se darán por cumplidas si la carga comienza antes de la fecha de vencimiento y continúa como mínimo con parciales diarios consecutivos no inferiores a CIEN (100) toneladas.

Art. 10. — Tratándose de operaciones convenidas "puesto sobre vagón", el emisor tendrá derecho a cargar por ese medio hasta QUINCE (15) días después de vencido el plazo contractual de entrega. Si vencidos los CUARENTA Y CINCO (45) días, el emisor no hubiera cargado la mercadería o sólo la hubiera hecho parcialmente, el comprador tendrá opción a asignarle cupos de camiones, rigiendo de allí en más todas las disposiciones que sobre este medio de transporte figuran en el artículo 11. No obstante hasta tanto el comprador asigne cupos, o se haya acogido a la opción de cambiar el puerto de destino establecido en el artículo 13, el emisor podrá seguir cargando de vagones, si le fueron suplidos por el ferrocarril. A los fines previstos en el presente artículo el vendedor se obliga a lo siguiente:

a) Asentar los pedidos de vagones por el total del contrato y presentar al comprador los comprobantes respectivos con el número de identificación del contrato hasta los DIEZ (10) días corridos de iniciado el período contractual de entrega. Si vencido este plazo de DIEZ (10) días, el vendedor no diera cumplimiento a esta obligación, el comprador podrá asignarle el cupo de camiones por el tonelaje que corresponda a los pedidos de vagones no presentados.

b) No podrá anular el pedido de vagones asentado para un contrato, en forma parcial o total, ni cambiar el destinatario, salvo acuerdo de partes.

c) El vendedor enviará al compador o al corredor si así correspondiere los originales de las Cartas de Porte o copia oficial de las mismas. Esta documentación con la correcta aplicación de la mercadería, será entregada al exportador, quien las girará a puerto para cumplimentar la descarga de los respectivos vagones.

Art. 11. — En los casos de ventas pactadas "sobre camión el comprador podrá asignar cupos a partir del primer día del plazo contractual de entrega, siguiendo el orden cronológico de todos sus contratos de compraventa.

Si el emisor no cumple con el cupo asignado deberá:

a) Informar en forma fehaciente al comprador dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación de cupos, o dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el incumplimiento del primer cupo asignado, la causa de su imposibilidad de cargar. En tal caso, por esta única vez, no incurrirá en incumplimiento y el comprador asignará nuevos cupos en la primera quincena en que la Junta se los asigne para el puerto y grano correspondiente. La falta o cumplimiento del segundo cupo asignado dará derecho al comprador de recurrir ante la Junta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.

b) Si vencidos los plazos a que alude el inciso precedente, el emisor no informará al comprador las causas que le hayan impedido cargar, incurrirá en mora y facultará al comprador a proceder en la forma establecida en el mismo.

c) Si la primera asignación de cupos se produjera en la última quincena de vigencia del plazo de garantía de la Junta, no corresponderá la segunda asignación de cupos y con el primer incumplimiento del emisor el comprador quedará facultado a recurrir ante la Junta en aplicación a lo dispuesto en el artículo 21.

Art. 12. — En operaciones convenidas "sobre camión/vagón" en las que el emisor optó por cargar en vagón dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 10; el comprador no podrá asignarle cupos dentro del plazo contractual de entrega. Vencido este plazo el comprador podrá asignarle cupos de camiones en orden correlativo a todas sus operaciones de compraventa y el emisor deberá darle cumplimiento. Pero si le fueran suplidos vagones antes de la fecha de cumplimiento de los cupos asignados, el emisor deberá cargarlos dando aviso inmediato en forma fehaciente al comprador.

Art. 13. — Vencidos los plazos establecidos de acuerdo al tipo de transporte convenido según las modalidades indicadas en los artículos 10, 11 y 12, de la presente resolución y si el emisor no hubiera cargado la mercadería o sólo lo hubiera hecho parcialmente, el comprador tendrá opción a cambiar el puerto de destino sobre el tonelaje pendiente a recibir, haciéndose cargo de las diferencias de flete correspondiente, siendo obligación del emisor en tales condiciones, destinar la mercadería al nuevo puerto fijado.

Art. 14. — Cuando existieran justificadas razones, la Junta podrá autorizar al emisor a despachar mercadería desde lugares de depósito distintos a los consignados en el Certificado. El reconocimiento de aumentos de fletes

establecido en el artículo 8º se calculará desde el lugar consignado en el respectivo Certificado o desde el que correspondiere cuando se hubiese cargado desde un punto más cercano a puerto.

Art. 15. — En los casos de entregas en camiones el comprador devolverá el importe de flete deducido, debitando al mismo tiempo los gastos de acondicionamiento que existieren pendientes de pago, dentro de los CUATRO (4) días hábiles de presentada la factura.

Art. 16. — Cumplido el contrato y emitidos la totalidad de los Certificados de Depósito por la Junta, el emisor podrá facturar la compensación por mermas y demoras en la recepción acreditando al mismo tiempo eventuales gastos de acondicionamiento en puerto pendientes de pago y cualquier saldo deudor originado por entregas reales menores que el tonelaje abonado contra el Certificado presentado. La compensación por mermas y demoras en la recepción se ajustará a la tarifa establecida por la Cámara Arbitral correspondiente al último mes. En consecuencia, los emisores facturarán a los compradores y éstos abonarán la compensación que corresponda, tomando como base para todo el período en cuestión la tarifa vigente al último día del almacenaje prestado. El pago deberá efectuarse dentro de los CUATRO (4) días hábiles de presentada la factura respectiva.

Art. 17. — La compensación convenida por mermas y demoras en la recepción se aplicará desde el primer día posterior al plazo contractual de entrega pactado hasta la fecha de descarga del vagón o camión, presentado en tiempo para cumplimiento del cupo asignado.

Art. 18. — La violación por parte del emisor a la prohibición dispuesta en el artículo 10 inc. b), releva al comprador de abonar eventuales aumentos de tarifas de fletes y del reconocimiento de mermas y demoras en la recepción. Tratándose de cupos de camiones no cumplidos ante la primera asignación efectuada por el comprador, éste quedará relevado de la obligación del reconocimiento de los aumentos de tarifas producidos y el reconocimiento de compensación por mermas y demoras en la recepción a partir de la fecha en que el emisor debió entregar el cupo no cumplido y sobre el kilaje del mismo.

Art. 19. — Finalizado el plazo originario de entrega fijado, o el de almacenamiento acordado, el emisor depositario podrá intimar fehacientemente al comprador para que dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes disponga el recibo de la mercadería pendiente de entrega en otras instalaciones. En tal caso, el comprador ordenará el cambio de destino en forma fehaciente y las eventuales diferencias de flete, gravámenes y gastos que se originen, correrán por cuenta exclusiva de éste.

La Junta por su parte, en la medida de sus posibilidades facilitará el recibo de la mercadería y si a su juicio ello no fuera factible, serán de aplicación las disposiciones del artículo 18.

Art. 20. — Vencido el término fijado en el artículo 19 sin que el comprador disponga el recibo de la mercadería, el emisor depositario comunicará por telegrama colacionado a la Junta Nacional de Granos la falta de cumplimiento de su comprador. El organismo podrá disponer por cuenta del comprador la venta de la mercadería no retirada y efectuarla en la forma prevista en el artículo 66 del decreto ley nº 6698/63.

Art. 21. — De no entregarse la mercadería en los plazos y condiciones acordadas, el comprador deberá intimar al depositario por telegrama colacionado, con copia a la Junta, dentro de los OCHO (8) días hábiles subsiguientes, otorgándole un plazo de CINCO (5) días hábiles para la entrega a partir de la fecha de recepción del telegrama. Si dicha entrega no se efectuara, el deudor quedará constituido en mora y la Junta Nacional de Granos suministrará al comprador sin cargo de devolución el saldo de mercadería pendiente de entrega amparada por el Certificado, siempre que le fuera requerido dentro de los DIEZ (10) días hábiles de vencidos los plazos a que se refiere el presente artículo. La entrega de la mercadería por parte de la Junta Nacional de Granos se hará dentro de los TREINTA (30) días corridos de serle requerida, y a tal efecto el comprador deberá acompañar a su presentación el Certificado, el Boleto de Compraventa, el telegrama colacionado arriba mencionado y constancia del pago del 98,5 % del precio, y deberá abonar el UNO Y MEDIO POR-CIENTO (1,5 %) del total del contrato, el total del flete deducido debidamente actualizado a la fecha del depósito y copia del aval bancario que garantizaba la operación.

En caso que la Junta Nacional de Granos no contara en sus instalaciones portuarias, donde debería ser efectivizada la garantía, con existencia del tipo de mercadería amparada por el certificado, queda facultada a abonar a las firmas exportadoras el valor de la mercadería en dinero y conforme el precio de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales correspondiente a la jurisdicción donde debía cumplirse el contrato, del tipo de mercadería de que se trate, al día anterior al que se efectúe el pago. Con la entrega de la mercadería o el pago en dinero representativo del valor de la misma, la Junta Nacional de Granos subrogará automáticamente al comprador en los derechos que éste tenga contra el emisor-depositario. El no cumplimiento por parte del comprador de lo estipulado en el presente artículo en los plazos establecidos dará lugar a la pérdida del derecho de recabar la mercadería a la Junta.

Tratándose de mercadería vendida con destino a plantas industriales, el comprador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo y la Junta dará por cumplida en garantía poniendo a su disposición dentro del plazo de TREINTA (30) días la parte incumplida del grano en el puerto más cercano al destino pactado o a abonar su equivalente en dinero en el presente artículo.

Art. 22. — En caso de que el emisor-depositario no diera cumplimiento a la entrega de la mercadería en los plazos y condiciones acordadas, o en caso de constatarse en cualquier momento por parte de la Junta Nacional de Granos durante la vigencia del contrato que los certificados mencionados en el artículo 1º fueron emitidos sin la existencia de la mercadería, o que no se encontrara total o parcialmente en poder del acopiador o cooperativa agropecuaria o que se encontrare deteriorada, la Junta Nacional de Granos podrá ejecutar sin más trámite al vendedor-depositario y a sus garantías de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en los artículos 78 y 89 y concordantes del decreto ley nº 6698/63.

A tales efectos la Junta Nacional de Granos emitirá los certificados del artículo 90 del decreto ley nº 6698/63, tomándose a esos fines el importe correspondiente al total faltante o deteriorado del tonelaje cubierto por los certificados emitidos a la cotización de la Cámara Arbitral de Cereales correspondiente a la jurisdicción donde debía cumplirse el contrato del día anterior en que operara esa reposición. En el caso de haberse efectivizado la garantía mediante el pago en dinero representativo del valor del cereal faltante o deteriorado, se procederá a certificar la deuda con arreglo al pago efectuado y de acuerdo a la cotización que diera base al mismo, conforme lo consignado en el artículo 21. El monto resultante será actualizado desde el día siguiente a la reposición de la mercadería o pago en dinero, según el caso, y hasta la fecha de cancelación total por parte de los obligados, mediante la aplicación de la tasa activa máxima fijada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a TREINTA (30) días tomándose a tales efectos como tasa correspondiente a cada período mensual, la vigente al último día hábil del mes inmediato anterior.

En ningún caso el ajuste previsto en el párrafo precedente podrá ser inferior al que surja de actualizar los mismos importes sobre la base de la variación de precios que experimente el cereal certificado, tomando la cotización de la Cámara Arbitral de Cereales de la jurisdicción donde debía cumplirse el contrato para el día siguiente de la reposición o el pago. La suma actualizada en cualesquiera de las formas indicadas anteriormente, devengará por igual período un interés compensatorio del OCHO POR CIENTO (8 %) anual.

Todos los pagos que corresponda efectuar en aplicación del presente artículo se harán en la Tesorería General del organismo sita en Paseo Colón 367 - 2º piso - Capital Federal.

Art. 23. — La mercadería que ingrese por camión a las instalaciones portuarias de la Junta Nacional de Granos se ajustará al sistema de cupos y prioridades establecidas en la resolución "JNG" nº 20.335.

Los compradores deberán otorgar los cupos de camiones a los emisores por el orden cronológico de todos sus contratos de compraventa y de depósito de granos atendiendo a las fechas de concertación y de vencimiento de cada contrato.

Art. 24. — El no cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente resolución o el posterior cambio de cualquiera de las cláusulas contractuales que altere tales disposiciones hará caer sin más trámite la garantía de la Junta Nacional de Granos, sin perjuicio del momento de su detección, creando de haberse producido la reposición de la mercadería o el pago en dinero, la obligación por parte del comprador exportador del reintegro de los tonelajes y/o importes recibidos debidamente actualizados de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la actitud asumida.

Art. 25. — La presente resolución rige desde la fecha.

Art. 26. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 27. — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Francisco J. Tejerina. — Roberto E. Bermúdez. — Víctor J. Calzolari. — Carlos A. Ingaramo. — Juan C. Meroi. — María I. Peñalva. — Carlos F. Rosa.

AVISOS OFICIALES:
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda
Dirección General Impositiva
D.G.I.

RESOLUCION Nº 242/88.
Bs. As., 2/5/88.

VISTO la Disposición Nº 6420 del 10 de septiembre de 1986, lo propuesto por la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, la conformidad de la Subdirección General de Operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la reciente puesta en marcha de la reestructuración de esta Dirección General, dispuesta por Resolución Nº 278/87, resulta necesario actualizar la nómina de funcionarios autorizados a suscribir los certificados a presentar ante autoridades de Estados Extranjeros o Sociedades, Empresas o Personas Físicas del Exterior, conforme al régimen de la Disposición Nº 4447 del 21 de febrero de 1979.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa a la Disposición Nº 6420 del 10 de setiembre de 1986, por la que se agrega a la presente, que forma parte integrante de este artículo, en lo concerniente a la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

Art 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

e. 9/5 Nº 3.492 v. 9/5/88

CATALOGO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS
A SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES

APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
TABOADA, Ricardo	Director de Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.	
MORA, Francisco Pedro	Jefe Interino Departamento Revisión de Información Suministrada por el Contribuyente.	
MARTOCQ, Marcelo Jorge	Jefe Interino Departamento Cuenta Corriente Tributaria.	
PREZZA, Héctor Aldo	Jefe Interino División Fiscalización Interna	
BELOQUI, Miguel	Jefe División Trámites	

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Nº de inscripción: 6.138.585-1
DIVISION REVISION Y RECURSOS
REGION MAR DEL PLATA

Mar del Plata, 12 de abril de 1988.

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la fiscalización realizada a BRUNO CIATERA S. R. L. SOCIEDAD IRREGULAR, en el Impuesto al Valor Agregado, de las que resultan:

Que el 30 de junio de 1982, BRUNO CIATERA S. R. L., constituida por los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, como socios, se inscribió en los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, bajo los números 63.421-127-6 y 6.138.585-1, respectivamente.

Que en acta del 29 de junio de 1984, el señor Nelson Daniel CARBALLO, señala que la sociedad aún no se había inscripto en la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS de la provincia de BUENOS AIRES, por lo que corresponde, conforme el artículo 21 de la Ley Nº 19.550, otorgarle el carácter de sociedad irregular.

Que la responsabilidad de las sociedades irregulares y sus integrantes, halla su encuadre legal en los artículos 15, inciso c) y 16 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que se requirió información a terceros: bancos, emisores y/o administradores de tarjetas de crédito y proveedores.

Que en el transcurso de la fiscalización se verifica que el negocio se encontraba cerrado y sin actividad, ignorándose un posible y nuevo domicilio.

Que los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA no han denunciado ni constituido domicilio ante la Dirección General Impositiva.

Que se constató en el legajo de la sociedad, que la única presentación que se efectuó fue una declaración jurada por el período 1º de julio de 1982 al 30 de junio de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, resultando impugnable la declaración jurada presentada y no habiendo presentado declaraciones juradas que abarquen los meses de julio a diciembre de 1983 y el año fiscal 1984, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible, establecido en el artículo 24 de dicha norma legal, fundamentando los cargos formulados.

Que se procedió a efectuar por año calendario, conforme al artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las liquidaciones impositivas de los períodos 1983 y 1984 y la del año 1982, desde la fecha de inscripción al 31 de diciembre, habida cuenta que no se han aportado registros contables ni balances, lo que hace presumir la no contabilización de las operaciones.

Que a los efectos de realizar dichas liquidaciones, se tomó como base el monto de los depósitos bancarios a los que se adicionaron los importes de las ventas efectuadas con tarjetas de crédito y se dedujeron las acreditaciones de las liquidaciones de estas últimas que se detectaron en las cuentas bancarias, adicionándose, por último, los pagos a proveedores efectuados en efectivo y mediante cheques de terceros.

Que se presume que los montos determinados según el procedimiento indicado en el párrafo que antecede, cabe consignarlos como provenientes de la actividad específica de la firma, situación que encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Tributario, por cuanto se funda en hechos y circunstancias conocidos que por su vinculación o conexión con las leyes respectivas, se prevén como hechos imponibles, permitiendo inducir, en el caso particular, su existencia y la magnitud de los mismos.

Que con relación al crédito fiscal, sólo se ha considerado aquel que surge de las fotocopias de facturas aportadas por los proveedores, en las que se encuentra discriminado el gravamen, impugnándose el resto, por cuanto no se han aportado los comprobantes que respaldan el mismo, que son imprescindibles para su cómputo, tal como lo establece el artículo 8º, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, vigente en los períodos que nos ocupan.

Que como consecuencia de las liquidaciones practicadas, se determinan saldos a favor de la Dirección General Impositiva de $a 59.247.- por el año 1982, de $a 393.136 por el año 1983 y de $a 698.277 por el año 1984.

Que en concordancia con lo expuesto, se establecieron los montos de los anticipos mensuales, surgiendo asimismo, diferencias a favor de la Dirección.

Que los saldos de declaraciones juradas a favor de la Dirección General Impositiva y los anticipos del Impuesto al Valor Agregado de los años 1982, 1983 y 1984, están sujetos a los regímenes de intereses resarcitorios y actualización previstos por los artículos 42, 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y de la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda.

Que los ajustes practicados determinan en primera instancia, haber omitido ingresar el gravamen en su justa medida en los ejercicios fiscales 1982 y 1983.

Que el abandono del domicilio fiscal de la sociedad y la imposibilidad de notificación a los responsables en el lugar de su actividad habitual o residencia, obliga a esta Dirección a efectuar la notificación mediante edictos durante CINCO (5) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 100, último párrafo de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, artículo 3º, inciso b) de su Decreto Reglamentario Nº 1.397/79 y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210,

LA JEFA DE DIVISION REVISION Y RECURSOS DE REGION MAR DEL PLATA
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista previa a BRUNO CIATERA S. R. L. SOCIEDAD IRREGULAR y a sus integrantes Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados, para que en el término de QUINCE (15) días hábiles, conformen las liquidaciones practicadas o formulen por escrito su descargo y ofrezcan o propongan las pruebas que hagan a su derecho, directamente ante División Revisión y Recursos de Región Mar del Plata, calle San Martín 2932, 6º Piso, Mar del Plata, en que obran las actuaciones citadas.

Art. 2º — Dejar expresa constancia, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y abarca sólo los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos. Si las liquidaciones de las que se les confiere vista, merecieran su conformidad, surtirán los efectos de declaraciones juradas para los responsables y de determinación de oficio para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 3º — Poner en conocimiento de los responsables, que en caso de que la presente vista previa merezca conformidad, deberán ingresar dentro del mismo plazo, el impuesto resultante que ascienda a la suma de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($a 59.247), por el año 1982, PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($a 393.136), por el año 1983 y PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ($a 698.277), por el año 1984, que deberán convertir en "Australes", con más los intereses resarcitorios y actualización de la deuda, previstos por los artículos 42 y 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y conforme al régimen establecido por la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — Proceder a la apertura del sumario que disponen los artículos 72 y 73 del citado texto legal, por los años 1982 y 1983, para que aleguen su defensa por escrito y ofrezcan o propongan las pruebas que hagan a su derecho, dentro del mismo plazo y en el lugar señalados en el artículo 1º.

Art. 5º — Emplazar a BRUNO CIATERA S. R. L. SOCIEDAD IRREGULAR y a los señores Nelson Daniel CARBALLO y Jorge Daniel CIATERA, a comparecer y denunciar su domicilio real o legal dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles en el lugar indicado en el artículo 1º.

Art. 6º — Notifíquese a la sociedad y a cada uno de los dos socios por edictos durante CINCO (5) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y resérvese.

Mar del Plata, 12 de abril de 1988. — **Yolanda** Leda Romani, abogada.

e. 9/5 - Nº 3169 v. 13/5/88.

NOTA: Se publica en la fecha en **razón** de haberse omitido en las ediciones del **2/5 al** 5/5/88.

ESTATUTOS SINTETIZADOS DE CONFORMIDAD CON LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES
Res. 195/81

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría de Trabajo

ESTATUTO DE LA ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD MINERA
Aprobado por Res. MTSS 329/88

CAPITULO I

Del nombre constitución domicilio y objeto

Artículo 1º — En Mina Farallón Negro, Distrito Hualfin, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, siendo la decisión adoptada por los señores representantes del Personal Jerárquico de la Empresa Y. M. A. D. — "YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO"— de las Sedes Ubicadas en Mina Forallón Negro, Tucumán, Buenos Aires y Catamarca, respectivamente, se constituyen en organización gremial bajo la denominación de "ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD MINERA" agrupando en su seno a los agentes que revisten en funciones administrativas, técnicas y/o especializaciones jerárquicas de los tramos Coordinación de Areas, Jefes de Departamento, Coordinación de Servicios, Jefes de División, Niveles de Ejecución y todos aquellos cargos equivalentes a cada una de las mencionadas jerarquías, como así también a los Profesionales que revisten en las mencionadas Categorías del Escalafón y todo aquel personal en relación de dependencia que realicen en forma regular y retributiva las labores inherentes a la Actividad Minera, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Catamarca y las Sedes de Y. M. A. D. ubicadas en la Provincia de Tucumán y Capital Federal. La Asociación Gremial, Fija como domicilio el constituido legalmente en Pasaje Vélez Sársfield Nº 1618 - C. P. 4700 - de San Fernando del Valle de Catamarca.

Esta Asociación Gremial, tiene carácter de permanente para la defensa de los derechos e intereses gremiales en un todo de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, sin perjuicio del derecho que le otorga la Constitución Nacional, tendrá los siguientes objetivos:

1º) Defender y representar los intereses gremiales de los afiliados ante la Justicia, la Autoridad de Aplicación, ante el Estado, los Empleadores y otros Organismos del Estado.

2º) Promover la formación y organización de Sociedades Cooperativas, Asociaciones Mutuales etc. para el beneficio de los mismos.

3º) Promover la instrucción general de sus afiliados, mediante la creación de bibliotecas, conferencias, publicaciones, etc.

4º) Realizar reuniones, Asambleas en lugares cerrados sin conocimiento previo de las Autoridades pertinentes y tramitar ante las Autori-

dades del Ministerio de Trabajo, para actuar en lugares públicos, el permiso correspondiente a las mismas.

5º) Participar en toda negociación, celebración, modificación de todo Convenio, pacto etc. en los cuales determinen sobre beneficios o afecten a los afiliados.

6º) Imponer cuotas y/o contribuciones a los afiliados.

7º) Determinación de las condiciones de trabajo:

a. — Régimen interno de promociones y reclasificaciones.

b. — Régimen disciplinario.

c. — Fijación de trabajo, su iniciación y finalización y descansos.

d. — Fijación de cronograma del otorgamiento de las vacaciones anuales.

e. — Condiciones y medio ambiente de trabajo.

f. — Traslado de los lugares de trabajo.

g. — Capacitación y formación profesional.

h. — Régimen de cobertura de vacantes de tramos superiores.

i. — Zonas desfavorables.

j. — Régimen de Seguridad Social.

k. — Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.

I. — Velar por el cumplimiento de las Leyes de Trabajo y Seguridad Social, denunciar sus infracciones, promover su aplicación y perfeccionamiento propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo.

II. — Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo, obligándose acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de este o del tribunal que se constituya.

8º) Ejercer en el cumplimiento de sus fines, todos los demás actos contemplados en la Legislación vigente.

9º) La institución no podrá:

a. — Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, cometen o discutan cuestiones de carácter político, racial, religioso o contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

b. — Recibirá ayuda económica cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto o de la Ley.

CAPITULO III

COMISION DIRECTIVA

Artículo 9º — La Asociación Gremial será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por diez miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Acción Social, Tesorero y cinco Vocales Titulares, habrá además cinco Vocales Suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de Renuncia, Fallecimiento, e impedimento de alguno de sus titulares.

El mandato de los mismos durará tres años, siendo los Miembros de la Comisión Directiva aptos para ser reelegidos por un periodo.

Artículo 10. — En caso de licencia, ausencia, fallecimiento a cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, será reemplazado de la siguiente manera: El Secretario General por el Secretario Adjunto, los demás miembros por los Vocales Titulares que decida la Comisión Directiva en cada ocasión y éstos por los Vocales Suplentes en órden correlativo.

Estos reemplazos se harán por el término de la Vacancia.

e. 9/5 Nº 3493 v. 9/5/88

Aprobado por Res. MTSS 227/88

CAPITULO I

Del nombre Constitución y Domicilio.

Artículo 1º — En Lomas de Zamora, a los veintinueve dias del mes de Diciembre de 1946, se constituye el Centro de Empleados de Comercio de Lomas de Zamora, que es una asociación gremial de trabajadores, de primer grado, destinada a agrupar a aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleados cuya actividad consista en el intercambio de bienes, o en la intermedicación para el intercambio de bienes, o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena. Agrupará también al personal técnico, administrativo o de ventas que se desempeñe en actividades industriales, cuando las asociaciones gremiales específicas respectivas no agrupen a dichas categorías, asi como a los trabajadores que preseten servicios para el propio Centro de Empleados de Comercio de Lomas de Zamora y a los trabajadores en pasividad que hayan pasado a esa situación después de prestar servicios en alguna de las actividades o categorías anteriormente enunciados. El Centro de Empleados de Comercio de Lomas de Zamora agrupara a dichos trabajadores de conformidad con las pautas que seguidamente se indican: 1) con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñan, con exclusión de los que ejerzan la profesión de "corredores o viajantes de comercio" y de los que invistan la condición de "personal jerárquico", entendiéndose, en este último supuesto, que tal carácter es atribuible a aquellos que desempeñen funciones de índole gerencial o ejerzan la representación general del empleador; 2) con prescindencia de que el empleador sea una persona física o que haya adoptado la forma de un ente societario —de cualquier naturaleza, incluidas las cooperativas— y cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la relación laboral; 3) con exclusión de los trabajadores de cualquier categoría que presten servicios para empresas que, aún siendo comerciales, se dediquen a las siguientes actividades: bancarias y de seguros, de transporte, de servicios públicos en general, hoteleras o gastronómicas, espectáculos públicos, farmacias, prensa, radio, televisión, Equipamiento de laboratorios, o que se desempeñen como "encargados de casa de renta"; 4) en especial, el Centro de Empleados de Comercio de Lomas de Zamora, agrupará a los trabajadores que presten servicios en empresas o establecimientos dedicados a las actividades que se mencionan seguidamente: I. Tiendas, almacenes y bazares al por mayor y menor, Venta de muebles, venta de artículos del hogar, Relojeria y Joyeria, Venta de libros y artículos de libreria, Venta de repuestos, Editoriales, Venta de instrumentos musicales, Cigarrerias, Venta de artículos de perfumeria, cosmética y peluqueria, Jugueteria, Optica, Venta en el ramo de herboristeria, Comercialización de aguas gaseosas, Importación y exportación, Depósito de mercaderías, Venta y/o corralones de materiales de construcción, caucho, vidrios y cristales, ferreteria sanitarios y rezagos, Venta de casas prefabricadas y modulares, Venta de flores, plantas y pájaros, Carnicerías, Bicicleterías y repuestos, Zapaterías, Venta de artículos de panaderia fuera de fábrica, Galerias de arte y casas de antigüedades, Quioscos, Supermecados y autoservicios, Empresas consignatarias, comercialización y exportación de ganado, cereales y frutos del país, Empresas de comercialización, acopio, depósito y distribución de Productos avícolas, Empresas de acopio, depósito y venta de semillas y forrajes, Empresas de venta de artículos de rotisería, queseria, fiambreria, pastas y lecherías, Despacho de pan y productos de confitería, Disquerías; II. Empresas financieras y de crédito no bancarias Casas y agencias de cambio, bolsa y valores; III. Venta de terrenos, casas, propiedad horizontal y bienes raíces en general, Servicio de administración de empresas, Urbanización y loteos, Tasación de propiedades, Administración y locación de propiedades, Administración y locación de propiedades, Tasación y venta de fondos de comercio; IV. Comercialización de automotores nuevos usados, Venta de tractores y/o maquinaria agrícola, Venta de acoplados, remolques y semirremolques y casas rodantes, Venta de barcos, lanchas, botes y aeronaves y sus accesorios. V. Estaciones de servicios, estacionamiento, venta de lubricantes. VI. Venta, locación y servicios de mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos, audio, grabadores, sistema de sonido, televisión, cinematografía y electricidad en general, Equipamiento de laboratorio, Equipamiento hospitalario, Equipamiento d autoservicio y supermercados, Instalaciones frigoríficas, Instalaciones de negocios en general, Reparación de lavarropas, heladeras, afeitadoras, Amoblamiento y decoraciones, Alquiler de trajes, vestidos y decorados, Alquiler de vajilla, mesas, sillas, televisores y muebles en general; VII. Empresas de viajes y turismo, Empresas de alquiler de automotores, Campings; VIII. Empresas y agencias de juegos de azar, Empreas y agencias de Prode, Empreas de organización de rifas; IX. Empresas de procesamiento de datos y computación; X. Personal de estudios jurídicos, contables, asesoramiento impositivo y laboral, ingeniería, escribanía, asesoramiento de seguros, agencias marítimas, patentes y marcas. Casas de remate, martilleros, traducciones. Agencias de empleos selección de personal, empresas de servicios temporarios. Asesoramiento de mercado, Información comercial, Administración de mercado, Inspección de Obras Viales, Consultorías, Consultores de seguridad, Asesoramiento de instalaciones industriales, Gestorías, mandatos y representaciones, Detectives y agencias de investigaciones. XI. Servicios fúnebres, Cementerios privados, Financiación de sepelios; XII. Promoción comercial, Agencia de avisos, Alquiler de películas y de cine del hogar, Microfilm y servicios de microfilmación Copia, fotocopia, copias heliográficas, fotográficas y a máquina. XIII. Fletes al instante, Autos remis, Camiones blindados, Camiones atmosféricos, Cargas aéreas, Embalajes, Encomiendas, Repartos, Desinfección y desratización, Grúas guinches, grúas torres, autotransportables, Guardamuebles, Lavaderos, Tintorerías, Limpieza, Limpieza de frentes, Mudanzas, Señalización luminosas de tránsito y viales, Depósito y limpieza de alfombras, Mantenimiento de alumbrado y servicios públicos. XIV. Escuelas y academias por correspondencia, Escuelas y academias de choferes, Escuelas y academias de dibujo, Escuelas y academias de tejidos a máquina, Escuela y academias de música, Escuela y academias de peinados, Guarderías infantiles, gimnasios, Guarderías naúticas, Escuelas e institutos de belleza, Escuelas y academias de corte y confección, Maestranza de establecimientos educacionales privados en general. XV. personal administrativo, de ventas y técnico de las siguientes actividades: extracción de arena, fabricación de alfajores, Barracas, Industria de la construcción, casas prefabricadas, premoldeadas y modulares, artículos de cuero, cortinas de madera, cal, camisas, corpiños y corsets, cepillos, cartón corrugado, envases de cartón, editorial no gráfico, escobas, gráficos (fuera del local del taller), hojalateria, jabones, juntas, artículos de madera, mineria, mosaicos, muñecas y juguetes, molienda de minerales y materiales afines, huesos, piedras, esmeril marmoleria, muebles de cocina de madera, pinceles, neumáticos, pastas frescas, puertas de madera, conservas de pescado, perfumes, fabricación laminados de plásticos, perforación para extracción de agua pavimentación extracto de quebracho, artículos refractarios, sombreros, servicios de agua potable, talabarteria, toldos, desmontes, desmonte mecánico, excavaciones, movimiento de materiales y tierra.

La nómina de actividades precedente es meramente enunciativa, no correspondiendo interpretar que los trabajadores pertencientes a una actividad no mencionada están excluidos, por ese solo hecho, del ámbito de representación que es propio del Centro de Empleados de Comercio de Lomas de Zamora, con domicilio legal en Italia 190 de la localidad de Lomas de Zamora. Tendrá como zona de actuación los partidos de Lomas de Zamora y Esteban Echeverria, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III

COMISION DIRECTIVA

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cinco vócales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

e. 9/5 Nº 3494 v. 9/5/88

CONCURSOS OFICIALES: NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 222

Bs. As., 5/5/88

VISTO el Decreto Nº 485/88 y el expediente Nº 68.940/88 del registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que esta SECRETARIA DE JUSTICIA de conformidad a la cláusula 22ª del Convenio que suscribieran con el Ente Cooperador LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA (Ley Nº 23.412), debe determinar la fecha en que el citado Ente Cooperador llamará a concurso de antecedentes y precios para adjudicar por el periodo de un año a partir del 1º de mayo de 1989 la producción gráfica integral del Boletín Oficial de la República Argentina.

Por ello,
EL SECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer que el Ente Cooperador LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA (Ley Nº 23.412) llamará a concurso de antecedentes y precios a partir del 1º de agosto de 1988, para adjudicar, por el periodo de un año, contado desde el 1º de mayo de 1989, la producción gráfica integral del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 2º — El llamado a concurso se publicará por quince (15) días a partir del 1º de agosto de 1988 en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA consignado:

a) Lugar y plazo para retirar el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Fecha de presentación de las ofertas.
c) Integración de la Comisión de Selección.
d) Plazo dentro del cual deberá expedirse la Comisión de Selección.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese al Ente Cooperador LA LEY SOCIEDA ANONIMA EDITORA E IMPRESORA (Ley Nº 23.412) y publíquese por cinco (5) dias en el Boletín Oficial.

Enrique Paixao

e. 9/5 Nº 3495 v. 13/5/88

LICITACIONES OFICIALES NUEVAS

RUBRO "A" LOCACIONES:

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública 23/88

OBJETO: Locación de un inmueble, departamento, casa o local, ubicado dentro de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, por el término de dos (2) años.

Apertura: 19 de mayo de 1988 a las 17,00 horas, en la calle 24 de setiembre 15, 1º Piso, Oficina "G", ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Informes: Pliegos, consultas y presentanción de ofertas, C. F. R. (Delegación), 24 de setiembre 15, 1º Piso, oficina "G" Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en días hábiles en el horario de 09,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

e. 9/5 Nº 3453 v. 10/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P-DR BA/88

Fecha apetura: 3-6-88, hora: 9
Pliego: Sin cargo.
OBJETO: Arrendamiento inmueble en Necochea Pcia. de Bs. As.
Ubicación: Dentro del radio delimitado por las calles 2, 6, 81 y 85.
Superficie aproximada: 150 m² cubiertos. Se consideraran alternativas.
Contrato de locación: Término de tres (3) años con opción — a favor de ENTel— .
Apertura de propuestas: Bolivar Nº 2280 — 1er. Piso 7600 — Mar del Plata..
Informes y/o retiro de pliegos: Bolivar Nº 2280 — 1er. Piso — 7600 — Mar del Plata; Calle 50 Nº 687 — 1900 — La Plata; calle 61 Nº 2452 — 7630 — Necochea.

e. 9/5 Nº 3454 v. 17/5/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
DELEGACION REGIONAL en SAN MARTIN (PCIA. DE BS. AS.)

OBJETO: Locación de un inmueble

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble, con destino a la SUBDELEGA-

CION en PILAR, dependiente de la DELEGACION REGIONAL en SAN MARTIN (PCIA. de Bs. As.), de 107 m² aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la SUBDELEGACION (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes — que podrían utilizarse para el despacho del Subdelegado Regional), contando con un (1) baño y una (1) cocina como mínimo, etc.
Radio de ubicación: La ubicación estará en el radio urbano de la ciudad de PILAR (Pcia. de Bs. As.).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la AVDA. del LIBERTADOR Nº 203 — Planta Baja y Alta — SAN MARTIN (Pcia. de Bs. As.).
Apertura de propuestas el día: 13 de mayo de 1988 a las 12,00 horas.
e. 9/5 Nº 3455 v. 10/5/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede del organismo Jujuy, en la ciudad de San Salvador de Jujuy —Pcia. de Jujuy— con una superficie cubierta de 400 a 450 metros cuadrados.
Apertura: 20 de mayo de 1988 a las 15,00 horas.
Licitación Pública Nº 34/88. El acto de apertura tendrá lugar en la división locaciones (Dirección De contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 5º Piso — Capital Federal— donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en el organismo Jujuy, sito en la calle Lavalle Nº 340 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy — Pcia. de Jujuy.
Expediente Nº 783-01201345-60.
e. 9/5 Nº 3456 v. 10/5/88

RUBRO "B" OBRAS:

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA Nº 9/88

Expediente Nº 130/88

OBJETO: DESIGNACION DE LA OBRA: "Sala grupo electrógeno en Isla Victoria — Parque Nacional Nahuel Huapi".

Fecha de apertura: El día 7 de junio de 1988, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340 — CAPITAL FEDERAL y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, calle San Martín 24 — SAN CARLOS DE BARILOCHE — Provincia de Río Negro.
Consulta y Retiro de pliegos: En los lugares de apertura retiro de pliegos y para consulta en la DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y CIENTIFICA, calle Santa Fe 690, 3er. Piso - CAPITAL FEDERAL, en horario de 13 a 18 horas, Teléfonos: 311-8294 y 312-0257.
Venta de Pliegos: En los lugares de la apertura.
Valor del pliego: ₳ 50 (AUSTRALES CINCUENTA).
e. 9/5 Nº 3457 v. 10/5/88

LICITACION PUBLICA Nº 10/88

Expediente Nº 133/88
OBJETO: DESIGNACION DE LA OBRA: "Construcción sendero peatonal Isla Victoria Parque Nacional Nahuel Huapi".

Fecha de apertura: El día 8 de junio de 1988, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, calle San Martín 24 — SAN CARLOS DE BARILOCHE — Provincia de Río Negro.
Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura retiro de pliegos y para consulta en la DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y CIENTIFICA, calle Santa Fe 690 3er. Piso — CAPITAL FEDERAL, en horario de 13 a 18 hs., Teléfonos: 311-8294 y 312-0257.
Venta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: ₳ 50 (AUSTRALES CINCUENTA).
e. 9/5 Nº 3458 v. 10/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA — BID

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS (ELO)
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS NATURALES
CASTELAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/88
Expediente Nº 495/88
OBJETO: Obra Nº 10 "LABORATORIOS DE SUELOS" (Remodelación)
Presupuesto oficial: ₳ 389.632,59.
Plazo de ejecución: 14 meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 300.
Fecha, hora y lugar de apertura: 23 de junio de 1988 a las 10 horas, en el Salón de Actos del Instituto de Suelos del C.I. R. N. — Villa Udaondo — Castelar.
Lugar y Horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de compras del C. I. R. N., días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 horas.
Plazo de venta de los pliegos: 15 de junio de 1988 a las 16 horas.
e. 9/5 Nº 3459 v. 30/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA-BID

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo Nº 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora Local de Obras
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº1/88
OBJETO: Obra: Agencia de Extensión Rural Tres Isletas.
Presupuesto oficial: ₳ 59.240,50.
Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 60,00
Fecha y lugar de apertura: 31 de mayo de 1988 Hora: 10, en la Administración de la E. E. A. Presidencia Roque Sáenz Peña — Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 Presidencia Roque Sáenz Peña — Provincia del Chaco.
Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de Compras y Suministros de la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña — Ruta Nacional Nº 95, km. 1108 — Casilla de Correo 164 — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en el horario de 07 a 13 horas.
Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 30 de mayo de 1988, inclusive.
e. 9/5 Nº 3460 v. 13/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
CONVENIO INTA-BID

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
ALTO VALLE DE RIO NEGRO

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495-OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo:
Ejecutora Local de Obras
Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle de Río Negro.
Licitación Pública Nacional Nº 39/88
OBJETO: Obra: Ampliación y remodelación Edificio Central.
Presupuesto Oficial: ₳ 423.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 300,00.
Fecha y lugar de apertura: 21 de junio de 1988 — Hora: 14.
Administración de la E. E. A. Alto Valle - Ruta Nacional 22 Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro.
Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E. E. A. Alto Valle Ruta Nacional 22 — Km. 1.190 — Cte. Martín Guerrico — Río Negro — T. E. 25.017 - 25.027 — 25.037 — de 8.30 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.
Plazo venta de los pliegos: hasta el día 30 de mayo de 1988 inclusive.
e. 9/5 Nº 3461 v. 30/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos de Construcción de la Central "TINOGASTA", sita en Tristán Villafañe (e) 6 de Setiembre y Dr. A. del Pino, y Central "CHUMBICHA", San Martín (e) Independencia y Catamarca de las localidades de Tinogasta y Chumbicha — Pcia. de Catamarca.

Licitación Pública Nº 38-P/88.
Apertura: 9-6-88, hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 500.
Presupuesto oficial: ₳ 840.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán adquirir en Boulevard Mitre 518 — P. 2º — Córdoba.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 9/5 Nº 3462 v. 17/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 3.491-88-9.

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del gran Buenos Aires, que conforman la jurisdicción de esta empresa.
Apertura: 8 de junio de 1988 a las 16 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (CAPITAL FEDERAL).
Pliegos: en el precitado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso.
Garantía de oferta: 1 % (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial de los trabajos.
Presupuesto oficial: A 85.272.725.
e. 9/5 Nº 3463 v. 30/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 05153/87

OBJETO: Iluminación Canchas de Tenis — Ciudad Universitaria — Nuñez. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 88.000.
Valor del pliego: ₳ 100.
Apertura: El día 23 de mayo de 1988 a las 10:30 horas.
Venta de pliegos, consultas y apertura, en la Dirección de Compras y Licitaciones — Reconquista 694 — P. B. — Of. 50 — Capital.
e. 9/5 Nº 3464 v. 13/5/88

RUBRO "C" SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

RIO TERCERO (Provincia de Córdoba)

OBJETO: Por transporte de ácido sulfúrico
Llámase a Licitación Pública Nº MP 1500/88, fecha de apertura 07 de Junio de 1988 a las 12,30 horas.
Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 — Buenos Aires.
Lugar de Apertura: FABRICA MILITAR RIO TERCERO — OFICINA DE COMPRAS.
Valor del Pliego: ₳ 100,00 (SON AUSTRALES CIEN). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.
e. 9/5 Nº 3465 v. 18/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49/88.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza para la Aduana de Bernardo de Irigoyen (Pcia. de Misiones).
Apertura: 17-5-88 a las 15,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — CAPITAL, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas, o Aduana de Bernardo de Irigoyen.
e. 9/5 Nº 3466 v. 10/5/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Servicio refrigerio hasta el 30-9-88 para el personal que cumple tareas en la Región Rosario.

Licitación Pública Nº 3/88.
Apertura: 17 de mayo de 1988 a las 10 horas, en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Provincia de Santa Fe.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.
e. 9/5 Nº 3467 v. 10/5/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 13-88

OBJETO: Servicio de almuerzo y refrigerio para Administración Central y anexos.
Apertura: 8 de junio de 1988 a las 11,00 horas, en COMPRAS (H. Yrigoyen nº 1770, 6º piso, Capital Federal).
Valor del Pliego: ₳ 500.
Consultas y adquisición del pliego: En la división COMPRAS, cualquier día hábil de 10 a 15 hs. y hasta el día 3 de junio de 1988 a las 11,00 hs.
e. 9/5 Nº 3468 v. 18/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Patagonia

Licitación Pública Nº 7/88.

OBJETO: Para el Transporte de Personal diurno para efectuar dos circuitos de aproximadamente 15 km. c/u en la ciudad de Trelew. 2) 16 personas en uno o dos vehículos en un recorrido aproximado de 20 km. desde la ciudad de Trelew hasta la ciudad de Gaiman.
Apertura: 18/5/88, 12,00 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Regional sita en Malaspina Norte s/nº — Parque Industrial Trelew — (9100) Trelew (Chubut) T. E. 0965-30099. Consulta y ventas de Pliegos: Oficina de Compras citada y Delegación Comodoro Rivadavia — Bº Pte. Ortiz — Km. 5 — C. Rivadavia — Chubut — T. E. 0967—24819. Presupuesto Oficial: ₳ 250.000. Garantía de la Oferta: 1 % del valor total de la Oferta.
e. 9/5 Nº 3469 v. 13/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES

Licitación Pública Nº 35

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988.
OBJETO: Resolver el servicio de limpieza con destino a Sede Ministerial.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1988 a las 15,00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 — piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán sujetarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 9/5 Nº 3470 v. 10/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Rubro limpieza y desinfección.
Apertura: 19/5/88 a las 9 hs.
e. 9/5 Nº 3475 v. 10/5/88

RUBRO "D" SUMINISTROS:

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I

Licitación pública para el día de mayo de 1988, Nº AT. I—03/88 — EXPEDIENTE AT. I—6032, hora 12,30 hs. (doce y treinta)
OBJETO: "Sulfato de aluminio".
Retiro de pliegos: En la División Contrataciónes, Av. Arribeños 3619, 3º piso, Capital Federal en el horario de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 hs., o en la CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I, División Suministros. — Localidad LIMA — Partido de Zárate — Pcia. de Bs. As..

e. 9/5 Nº 3476 v. 10/5/88

SECRETARIA DE TURISMO SUBSECRETARIA DE TURISMO BASICO Y SOCIAL UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

TRAMITE INTERNO Nº 300.279/88—UTCh.
Llámase a Licitación Pública Nº 9/88, para el día 18 de mayo de 1988, a las 11 horas.
OBJETO; Licitar la adquisición de materiales del rubro electricidad.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las ofertas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón (Ruta Pcial. Nº 11) — Provincia de Bs. As. — Código Postal 7609.

e. 9/5 Nº 3477 v. 10/5/88

SECRETARIA DE TURISMO SUBSECRETARIA DE TURISMO SOCIAL UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 20/UTE/88 para el día 24 de mayo de 1988 a las 10 hs., con destino a la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).
OBJETO: Contratar la provisión de MATERIALES SANITARIOS.
Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 9/5 Nº 3478 v. 10/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS
DEPENDENCIA: Establecimiento Altos Hornos Zapla
LICITACION PUBLICA: 11/88

OBJETO: 24 Toneladas niquel metálico
Fecha de apertura: 31 de mayo de 1988, 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, 1er. piso, Oficina 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147, Buenos Aires, Exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 80 (Ochenta Australes).

e. 9/5 Nº 3479 v. 18/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Licitación Pública Nº 3/88 (Prórroga presentación de Propuestas)
Fecha de apertura de sobres:
SOBRE Nº 1: 24 de agosto de 1988, a las 10 hs.
SOBRE Nº 2: 13 de setiembre de 1988, a las 10 hs.

OBJETO: Por la provisión de desarrollo, Ingeniería Básica y de Detalle, montaje, provisión de materiales, equipos, mano de obra, etc., de un sistema de calibrado, cortado y troquelado de pólvoras laminares con nitroglicerina. A realizarse en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".
Valor del pliego: ₳ 150

e. 9/5 Nº 3480 v. 18/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA
CORDOBA

Licitación Pública Nº 4/88 (Prórroga presentación de propuestas)
Fecha de apertura: 19 de agosto de 1988, a las 10,30 hs.
OBJETO: Por la provisión de materiales, instalación, montaje, puesta en marcha y a punto de un sistema de dosificación de solventes.
A realizarse en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".
Valor del pliego: ₳ 600

e. 9/5 Nº 3481 v. 18/5/88

MINISTERIO DE ECONOMIA INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 13/88.
OBJETO: Adquisición de un Microscópio Binocular modelo Standard 16 tipo CARL ZEISS, Alemania Occidental.
La apertura se llevará a cabo el día 23/5/88, a las 17 hs.
Pliego de condiciones y presentaciones de las propuestas, División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Tel. 34-1537, Capital Federal.

e. 9/5 Nº 3482 v. 10/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54/88
OBJETO: La adquisición de ventiladores, turbo ventiladores y equipos de aire acondicionado.
Apertura: 17/5/88, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 9/5 Nº 3483 v. 10/5/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55/88
OBJETO: La adquisición de estufas eléctricas, heladeras y cocinas.
Apertura: 17/5/88, a las 14,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 9/5 Nº 3484 v. 10/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988 con destino a Dirección General de Organización y Sistemas.
OBJETO: Resolver la provisión de resmas de formularios continuos.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1988, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/5 Nº 3471 v. 18/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 37

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988, con destino a Dirección General de Organización y Sistemas.
OBJETO: Resolver etiquetas autoadhesivas, cintas para máquina y formularios para recibos de haberes.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1988 a las 15,45 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/5 Nº 3472 v. 10/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 38

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de (8) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988, con destino a Sector Talleres Gráficos.
OBJETO: Resolver la provisión de papel y cartulina.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1988 a las 15,30 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/5 Nº 3473 v. 18/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 39

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 9 de mayo de 1988, con destino a Sector Talleres Gráficos.
OBJETO: Resolver la provisión de materiales gráficos (drogas, líquidos y chapas).
El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de mayo de 1988 a las 16,15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/5 Nº 3474 v. 10/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.500/14
Licitación Pública Nº 08/88

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles y lubricantes, solicitado por dependencias varias de esta Universidad.
Apertura de las ofertas: 16 de mayo de 1988, a las 9 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 90.980.
Valor del Pliego: Sin cargo.
Retiro de consulta de pliegos: Dirección de Contrataciones, Ruta 36 Km 601, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas; y en Delegación en Buenos Aires de la UNRC: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.

e. 9/5 Nº 3485 e. 10/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.500/8
Licitación Pública Nº 10/88

OBJETO: Adquisición de DROGAS, REACTIVOS y MATERIALES DE VIDRIO.
Apertura de las ofertas: 20 de mayo de 1988 a las 10 horas.
Informe y venta de pliegos:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, Ruta 36, Km. 601, Río Cuarto (5800), Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas y en:
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, P.B., Capital Federal, Tel. 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 113,629,80
Valor del pliego: ₳ 78

e. 9/5 Nº 3486 v. 10/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 35/88
OBJETO: La adquisición de venta de 150.000 kg. de tarjetas de rezago, provenientes de concursos vencidos del juego de La Quiniela
Expediente Nº 374.427/88. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de1988 a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, SANTIAGO DEL ESTERO Nº 126/40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e. 9/5 Nº 3437 v. 10/5/88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Actuación Nº 892710
Carpeta Nº 12319
Licitación Pública Nº 31/88

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas para el Policlínico del Docente.
Apertura: 17/5/88 a las 16,30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 9/5 Nº 3488 v. 10/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA
Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88 para el día 18 de mayo de 1988 a las 9 horas.
OBJETO: La adquisición de: Artículos de Librería, Material de Curaciones y afines, Ropería y Bazar y Menaje, con destino a este Instituto Nacional de Oncología en Santa Fe.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Oncología, División Contrataciones y Suministros, Avda. Pte. Juan D. Perón 3498 — 3000— Santa Fe, debiéndose dirigir para el retiro de Pliegos e Informes a la citada dependencia, o al Departamento de Contrataciones, cito en Defensa 120 4º piso — 1345— Buenos Aires.

e. 9/5 Nº 3489 v. 10/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 31/88

OBJETO: Adq. de Libros Impresos.
Apertura: 20 de mayo de 1988 a las 10 horas.

e. 9/5 Nº 3490 v. 10/5/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: La adquisición de formularios continuos. (C.C.7204)
Fecha de apertura: 18/5/88 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50

e. 9/5 Nº 3491 v. 10/5/88

AVISOS OFICIALES: ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a los señores Carlos Luis KEUMURDJI (DNI 13.465.016), Oscar Gualberto CASTRO (CIPF 7.905.454) y Juan Welin-

ton LEDESMA (D. N. I. 16.183.166); que en el expediente sumario Nº 8777, ENCOTEL, año 1981, recayó la Resolución Nº 472 ENCOTEL (S), dictada el 18 de marzo de 1987, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

Artículo 1º — CONVALIDAR LA SUSPENSION PRECAUTORIA que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículo 178 y 181, inciso b), punto 3, de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— al cartero en la SUCURSAL VILLA DOMINICO (DISTRITO 33) Carlos Luis KEUMURDJI (L. P. Nº 13.465.016), desde el 22 de abril de 1981, a las 12.25, data y hora en que fue detenido por las autoridades policiales siendo sometido a proceso y posteriormente haberse dictado en su contra auto firme de prisión preventiva, hasta el momento en que quede estable el presente acto administrativo; EXONERARLO —artículo 162, inciso h), del referido convenio laboral— por cuanto se le comprobó y así lo admitió, que durante el lapso comprendido entre octubre de 1980 y febrero de 1981, en oportunidad de desempeñarse con las mismas funciones que la similar 26 (DISTRITO 29), ocultó en el sótano del edificio que ocupa dicha dependencia, con el propósito de no clasificarla ni distribuirla en tiempo y forma, parte de la correspondencia simple que se le confiaba a él y otros carteros para su posterior distribución, como también, con idéntico fin, remitió numerosa cantidad de envíos simples, entre los que incluyó deliberadamente piezas de repartos que no le correspondían, a un determinado inmueble de departamentos que utilizaba sin autorización como "alcance" del fraccionamiento de las cargas para distribuir, produciéndose un cúmulo de las mismas que, al ser rescatadas por personal policial, ascendían a más de quince mil (15.000) piezas cubiertas y/o datos de sus destinatarios o remitentes; además, simuló la firma de su destinatario, en el respectivo formulario de recepción, de la certificada Nº 3726, que resultó desaparecida, habiendo procedido en forma similar con respecto a otras, acerca de entrega; hechos por los cuales la Justicia, en las causas incoadas, en suspenso e inhabilitación especial por igual tiempo, por ser autor responsable de ocultación de correspodencia cometido en forma reiterada y a un año de prisión en suspenso por hallarlo autor doloso penalmente responsable del delito previsto y reprimido en el artículo 154 del Código Penal, respectivamente, faltas que configuran la causal prevista por el artículo 172, punto 1, del instrumento legal mencionado, y DECLARARLO PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE por la suma —no repuesta— de QUINCE AUSTRALES (A 15,00), monto que es el resultado de actualizar el cargo originario de VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS LEY 18.188 ($ 20.400,00), correspondiente a la indemnización y reintegro de tasas abonadas al remitente de la referida certificada Nº 3726, cuyos demás datos obran en el artículo quinto.

Artículo 2º: CONSIDERAR INASISTENTE SIN JUSTIFICAR desde el 22 de junio de 1981, en que se hizo abandono del puesto, hasta el momento en que se encuentre firme al presente acto administrativo, al cartero en la SUCURSAL 26 (DISTRITO 29) Oscar Gualberto CASTRO (L. P. 210/110/6), y DEJARLO CESANTE —artículo 162, inciso g), de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— por cuanto el 21 de abril de 1981, en oportunidad de rescatar personal policial numerosa cantidad de piezas simples depositadas irregularmente en un edificio de departamentos, entre la misma, se hallaron "alcances", no autorizados, correspondientes al fraccionamiento de las cartas de correspondencia que se le habían confiado para su distribución, los cuales fueron confeccionados en forma antirreglamentaria, con el agravante de no dar cuenta a sus superiores de esos extravíos; faltas que configuran las causales establecidas en el artículo 171, puntos 1º y 5º, del citado convenio laboral, el último en función de su artículo 41, incisos a) y b).

Artículo 3º: CONSIDERAR INASISTENTE SIN JUSTIFICAR desde el 24 de abril de 1981, en que hizo abandono del puesto, hasta el momento en que se encuentre firme el presente acto administrativo, al cartero en la SUCURSAL 26 (DTO. 29) Juan Welinton LEDESMA (L. P. Nº 16.183.166), y DEJARLO CESANTE —artículo 162, inciso g), de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— por cuanto el 21 de abril de 1981, en oportunidad de rescatar personal policial numerosa cantidad de piezas simples depositadas irregularmente en un edificio de departamentos, entre la misma, se hallaran "alcances", no autorizados, correspondientes al fraccionamiento de las cargas de correspondencia que se le habían confiado para su distribución, las cuales fueron confeccionadas en forma antirreglamentaria, con el agravante de que omitió poner en conocimiento de sus superiores esos extravíos; faltas que configuran las causales establecidas en el artículo 171, puntos 1º y 5º, del citado convenio laboral, el último en función de su artículo 41, incisos a) y b).

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. Nº 32/75 "E" (conf. B. E. Nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION
b) APELACION
c) ALZADA
d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previsto en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549/72 y su decreto reglamentario Nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o Complementarios.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

e. 6/5 Nº 3450 v. 10/5/88

Se notifica a los señores Norberto Manuel RODRIGUEZ (DNI 11.057.878), Secundino GOMEZ (DNI 6.958.917) y Desiderio Rubén MOREIRA (DNI 4.526.019); que en el expediente sumario Nº 8777, ENCOTEL, año 1981, recayó la Resolución Nº 468 ENCOTEL (S), dictada el 18 de marzo de 1987, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

Artículo 6º: CONVALIDAR LA SUSPENSION PRECAUTORIA que sufriera en el ejercicio de sus funciones —artículos 178, inciso a) y 181, inciso b), punto 2, de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— al excartero en la SUCURSAL 26 (DTO. 29) Norberto Manuel RODRIGUEZ (L. P. Nº 11.057.878) —renunció—, desde el 22 de abril de 1981, a las 12.15, data y hora en que fue detenido por las autoridades policiales siendo sometido a proceso, hasta el 27 siguiente en que se lo reintegró provisionalmente al servicio; HACER CONSTAR en su legajo personal que el 21 de abril de 1981, en oportunidad de rescatar personal policial numerosa cantidad de envíos simples depositados irregularmente en un edificio de departamentos, se hallaron "alcances", no autorizados, correspondientes al fraccionamiento de las cargas de correspondencia que se le confiaba para distribuir, los cuales habían sido confeccionados en forma antirreglamentaria; DECLARAR DE LEGITIMO ABONO los haberes correspondientes al lapso de la suspensión precautoria referida; señalándose, además, que la Justicia, en la causa incoada lo sobreseyó parcial y provisionalmente, dejando sin efecto su procesamiento (artículo 435, inciso 1º y 438 "in fine" del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Artículo 7º: CONVALIDAR LA SUSPENSION PRECAUTORIA que sufriere en el ejercicio de sus funciones —artículo 178 y 181, inciso a), de la C. C. T. 32/75 E (conf. B. E. 1166)— al ex cartero en la SUCURSAL (DTO. 29) Secundino GOMEZ (L. P. 6.958.917) —cesante—, desde, el 21 de abril de 1981, a las 19, fecha y hora en que fue detenido por las autoridades policiales, hasta el 28 siguiente, a las 15,30, en que se lo reintegró a sus tareas, y HACER CONSTAR en su legajo personal que en un procedimiento llevado a cabo por parte de personal policial, relacionado con asuntos del servicio, fue privado de su libertad mientras desarrollaba tareas de índole particular como empleado de una empresa contratista para el transporte de correspondencia, dejándose señalado que la Justicia, dispuso su libertad por falta de mérito (artículo 6º del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Artículo 9º: HACER CONSTAR en el legajo personal del ex operador en sistemas de telecomunicaciones en la SUCURSAL 25 (DTO. 29) Desiderio Rubén MOREIRA (L. P. 4.526.019) —cesante—, que en oportunidad de desempeñarse con funciones de encargado interino en la similar 26 (misma jurisdicción), estando en conocimiento de que los fraccionamientos de las cartas de correspondencia para distribuir se llevaban a cabo contraviniendo las normas reglamentarias, no arbitró los recaudos necesarios para regularizar dicho aspecto, como tampoco se preocupó por asegurar el normal desarrollo de las etapas posteriores de procesamiento que debían seguir los aludidos envíos durante su curso por los servicios; además, descuidó los correspondientes controles sobre el personal distribuidor, incluyendo el proceder de la contrapartida local, a cuyo cargo estaba el reparto de los "alcances directos" y paquetes voluminosos, todo lo cual coadyuvó a que se produjeran las graves anomalías comprobadas el 21 de abril de 1981, cuando personal policial rescató en un edificio de departamentos utilizado como "alcance", no autorizado, más de quince mil (15.000) envíos postales depositados irregularmente.

DE LOS RECURSOS: ARTICULOS 194 (t. o.) 200 y 202 de la C. C. T. Nº 32/75 "E" (conf. B. E. Nº 1166).

ART. 194 (t. o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los TREINTA (30) DIAS hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

ART. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) RECONSIDERACION
b) APELACION
c) ALZADA
d) JUDICIAL

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivos sobre el acto impugnado.

ART. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto -Ley Nº 19.549/72 y su decreto reglamentario Nº 1759/72, como así también por sus modificatorias y/o Complementarios.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

e. 6/5 Nº 3451 v. 10/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

VISTO el Expediente Nº 2020-8.251/87-8 del Registro de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Enfermos Renales Crónicos de la Argentina (A. D. E. R. C. A.) es una entidad sin fines de lucro que tiene por objetivo trabajar en conjunto con todas las entidades oficiales y privadas, en las actividades conducentes a lograr la asistencia, información y apoyo de los enfermos renales crónicos en tratamiento dialítico y de sus familiares.

Que es propósito de dicha Asociación realizar una tarea de colaboración con entidades médico-científicas, fluida y permanente, actividades relacionadas con las prácticas de diálisis renal e incrementar la donación de órganos para trasplante de enfermos renales crónicos, propósito que comparte la Asociación de Centros Privados de Diálisis, la Sociedad Argentina de Nefrología, la Sociedad Argentina de Trasplantes y el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante dependiente de este Ministerio.

Que la Asociación de Enfermos Renales Crónicos de la Argentina (A. D. E. R. C. A.) por su representatividad, puede aportar experiencias que pueden ser utilizadas para alcanzar el más eficiente cumplimiento de la Ley Nº 22.853 y del Decreto Nº 507/85, conforme lo manifestado por la Asesoría de Gabinete de este Ministerio.

Que asimismo es objetivo de la mencionada Asociación, propender a que el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante pueda contar con mayores medios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo así también coordinar las actividades dirigidas al tratamiento dialítico y al trasplante de pacientes renales crónicos.

Que el ofrecimiento de la Asociación antedicha, de propósito altruista, debe considerarse favorablemente, toda vez que coincide con la necesidad señalada de poner de inmediato en marcha, la implementación de la Ley Nº 22.853 y su Decreto Nº 507/85, así como de disponer de los recursos suficientes para el desarrollo del Programa Nacional de Trasplantes.

Que a los fines antes mencionados, se considera conveniente la creación de una comisión "Ad Honorem", dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Salud, integrada con representantes de entidades oficiales y privadas, relacionadas con la diálisis y el trasplante renal, bajo la presidencia del Subsecretario de Recursos de Salud y actuando en carácter de Secretario de la misma, el Director del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4º, apartado b, inciso 9º, de la Ley de Ministerios (t. o. 1983).

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º —Constitúyese una comisión "Ad Honorem", en la Subsecretaría de Recursos de Salud, encargada de elaborar, formular y elevar propuestas dirigidas a mejorar la asistencia, información y apoyo a los enfermos renales crónicos en tratamiento dialítico y sus familiares, promover la donación de órganos, contribuir al desarrollo del Programa Nacional de Trasplantes y expedirse en todos los casos en que la mencionada Subsecretaría requiera su intervención.

Artículo 2º —Será presidente de la Comisión creada por el Artículo 1º de la presente Resolución el Subsecretario de Recursos de Salud, actuará como Secretario de la misma el Director del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante y estará integrada por:

UN (1) representante de la Asociación de Enfermos Renales Crónicos de la Argentina.

UN (1) representante de la Asociación de Centros Privados de Diálisis.

UN (1) representante de la Asociación Argentina de Nefrología.

UN (1) representante de la Sociedad Argentina de Trasplantes.

Artículo 3º —Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

e. 6/5 Nº 3452 v. 6/5/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARTINEZ, Norberto Alfonso, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 2 de mayo de 1988. Fdo.: Susana Mónica BORSATO a/c División Beneficios

e. 5/5 Nº 3409 v. 9/5/88

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido REGOS, Ramón Oscar, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 2 de mayo de 1988. Fdo.: Susana Mónica Borsato a/c División Beneficios.

e. 5/5 Nº 3410 v. 9/5/88

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MERLICCO GARCIA, Alberto, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso— Capital Federal, 2 de mayo de 1988. Fdo.: Susana Mónica Borsato a/c División Beneficios.

e. 5/5 Nº 3411 v. 9/5/88

SEC. DE HACIENDA
A.N.A

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a Egea, Miguel Angel, inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 7512-004-4.

Considerando:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio Neto año 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada y de ingresar el gravamen resultante.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: por el año 1983 Pesos Argentinos un mil doscientos cuarente ($a 1240.-).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente – art. 7º de la Resolución General Nº 2210 – Obliga a esta Dirección a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210).

Que asimismo, resulta "prima facie" la siguiente infracción: haber omitido la presentación de la declaración jurada, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por el período citado y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley porcesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º: Conferir al Sr. Miguel Angel Egea, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Impuesto sobre el Patrimonio Neto por el año 1983 por la suma de Pesos Argentinos un mil doscientos cuarenta ($a 1.240.-) para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan su derecho.

Artículo 2º: Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y porponga o entregue las pruebas que haga a su derecho.

Artículo 3º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 4º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal, en forma personal, porcediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al porceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Artículo 5º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Artículo 6º: Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del porcedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal, los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 7º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

Cont. Púb. ENRIQUETA MAGDALENA SANCHEZ CANALE

Jefe División revisión y recursos "C"

e. 3/5 Nº 3310 v. 9/5/88

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a EGEA, Miguel Angel, inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 7512-004-4 y,

Considerando:

Que con motivo de los cargos que se le formula, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidación del Impuesto a las Ganancias por los años 1983 y 1984 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: Haber omitido la presentación de las declaraciones juradas y de ingresar el gravamen resultante por los años 1983 y 1984.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: por el año 1983 Pesos Argentinos tres millones cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos ($a 3.049.262.-) y por el año 1984 Pesos Argentinos nueve millones seis mil ciento cincuenta y siete ($a 9.006.157.-).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente – Art. 7º de la Resolución General Nº 2210 – Obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210).

Que asimismo, resulta "prima facie" las siguientes infracciones haber omitido la presentación de la declaración jurada, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida por el período citado y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley porcesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y Art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º: Conferir al Sr. Miguel Angel Egea, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Impuesto a las Ganancias por los años 1983 y 1984 por la suma de Pesos Argentinos tres millones cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos ($a 3.049.262.-) y Pesos Argentinos nueve millones seis mil ciento cincuenta y siete ($a 9.006.157.-) respectivamente, para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 2º: Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y porponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados

Artículo 4º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal, en forma personal, porcediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al porceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Artículo 5º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Artículo 6º: Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del porcedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582 4to. Piso, Of. 401, Capital Federal los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas, o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 7º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

Cont. Púb. ENRIQUETA MAGADALENA SANCHEZ CANALE

Jefe División Revisión y Recursos "C"

e. 3/5 Nº 3311 v. 9/5/88

Visto las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a EGEA, Miguel Angel, inscripto en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 7512-004-4 y,

Considerando:

Que con motivo de los cargos que se le formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del régimen del ahorro obligatorio año 1985 y 1986 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: haber omitido la presentación de la declaración jurada y de ingresar el gravamen resultante.

Que de resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surge el siguiente saldo definitivo a favor de la Dirección General Impositiva: por el año 1985 Australes veinte mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos (A 20.497,56.) y por el año 1986 en concepto de 1ª 2ª y 3ª cuota la suma de Australes veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (A 25.458.-).

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente – Art. 7º de la Resolución General Nº 2210 – obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución General Nº 2210).

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23 y 24 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y Art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210 y Ley Nº 23.256.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º: Conferir al Sr. Miguel Angel Egea, vista de las actuaciones administrativas y de los cargos formulados, en el Régimen de Ahorro Obligatorio por el año 1985 por la suma de Australes veinte mil cuatrocientos noventa y siete concincuenta y seis centavos (A 20.497,56.) y por el año 1986 en concepto de 1ª, 2ª y 3ª cuota la suma de Australes veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (A 25.458.-) para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hagan su derecho

Artículo 2º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten, si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieron su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 3º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General sita en Av. Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401 Capital Federal, en forma personal, porcediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al porceso iniciado, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

Artículo 4º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Artículo 5º: Se emplaza al contribuyente a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del porcedimiento quedarán notificadas automáticamente en Av. Pueyrredón 582, 4to. Piso. Of. 401, Capital Federal los días martes y viernes de 12,30 a 19,30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 6º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.

e. 3/5 Nº 3312 v. 9/5/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo ao la nómina que se detalla – concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447– 4º Piso Of. 41 – Capital Federal–.

Aráoz Hugo Orlando
Atienza Luis
Filat Alejo
Geier Víctor
Gonzalez Vicente
Hardoy Manuel Martín
Manzanares María Inés
Mora José Benito
Miranda Domingo
Paez Manuel
Perck Néstor Gerardo
Santiago Jorge Luis
Urtubey Enrique Adolfo
Valenzuela Raúl César
Xavier Angel Delfino

e. 4/5 Nº 3.342 v. 17/5/88

PODER JUDICIAL DE LA NACION

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 500 Nº 2.798.259 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. – Esc Horacio M. Pérez Tort, Bs. As. 18/3/88.

A 163,80 e. 30/3 Nº 65.902 v. 11/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales la amortización (cupón Nº 3) de los Títulos Ajustables del Gobierno Nacional - Tipo de Cambio 1987, 1ª Serie (TACAM) de A 1.000, Nos. 21.003.553/554; 21.043.501; 21.060.140/143; 21.060.521/524 y 21.070.875/876, de Australes 5.000 Nos. 21.424.571/572 y de A 10.000 Nos. 21.713.901 y 21.716.810. – Esc. Delfín J. Terán, Bs. As. 9/3/88.

A 257,40 e. 5/4 Nº 66.354 v. 17/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50, Nos. 10.006.958/959, 10.006.963/964, de u$s. 437,50 Nº 11.005.058, y de u$s. 875 Nos. 12.191.884/88; con cupón 7 y siguientes adheridos. – Esc. Miguel M. A. R. Santamarina.

Bs. As. 5/4/88.

A 214,50 e. 22/4 Nº 67.906 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.039.358, 10.047.177/178 y 10.011.958, con cupón 7 y siguientes adheridos. – Esc. Jorge Cervio.

Bs. As. 30/3/88.

A 171,60 e 22/4 Nº 68.186 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener porvisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 87,50 Nos. 10.006.241/242, 10.040.016, de u$s. 437,50 número 11.014.496, de u$s. 875 Nos. 12.044.964/965, 12.128.628, 12.130.815/816, de u$s. 413/5 Nos. 13.000.539/544, 13.001.061/063 y de u$s. 8.750 Nº 14.021.053, con cupón 7 y siguientes adheridos. – Esc. Martín Aguirre.

Bs. As. 28/3/88.

A 257,40 e. 22/4 Nº 68.188 v. 23/5/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener porvisoriamente efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de U$S 2.500 Nº 1.312.323, con cupón 13 y siguientes adheridos. – Esc. Ada P. Sorrentino Diana. – Bs. As., 18/3/88.

A 368,10 e. 24/4 B 68.348 v. 24/5/88

LICITACIONES: ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 29

EXPTE. Nº 1.678/88

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Mayo de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: El arrendamiento de cinco máquinas fotocopiadoras.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS, sito en la AVDA. PASEO COLON 982-2º PISO-OFICINA 221-CAPITAL FEDERAL, en el horario de 12,30 a 19.
e. 6/5 Nº 3417 v. 9/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
LICITACION PUBLICA Nº 1/88
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Mayo de 1988 a las 14,00 horas.
OBJETO: La locación de un inmueble para ser destinado como local de la AGENCIA DE EXTENSION RURAL NOETINGER en la Localidad de NOETINGER, Provincia de Córdoba.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ - Ruta Pcial. nº 12 - MARCOS JUAREZ (Cba) y en la AGENCIA DE EXTENSION RURAL NOETINGER - 25 de Mayo 238 - NOETINGER (Cba).
La apertura de las ofertas se realizará en la ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ - INTA - en el día y hora indicados.
e. 6/5 Nº 3418 v. 9/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA. PALPALA-JUJUY

Postergación Licitación Pública Nro. 4/88

Se informa postergación apertura licitación.

OBJETO: Alquiler de las instalaciones para la producción de coque y recarburante apto para el consumo de Altos Hornos Zapla para el día 13 de mayo 88 a horas: 15,00.
Lugar de apertura establecimiento AHZ-PALPALA (Jujuy) agencia de ventas noroeste (H. 21).
Facturar a Establecimiento Altos Hornos Zapla
e. 4/5 Nº 3370 v. 10/5/88

MINISTERIO DE ECONOMIA - SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR - DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS.
Llama a Licitación Publica Nº 18/88 para el día 30 de mayo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo de Procesamiento Electrónico de Datos.

De acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651 - 5º piso - sector 24, Capital Federal en el horario de 12 a 17 horas.
e. 2/5 Nº 3.184 11/5/88

Rubro "B" OBRAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL BORDENAVE
Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria. Financiado parcialmente con el préstamo 495/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
OBJETO: Obra Insectario Bordenave.
Pliego de la licitación:
Unidad que licita: Ejecutora Local de Obras (E. L. O.) E. E. A. BORDENAVE-PCIA. BUENOS AIRES.
Licitación Pública Nacional Nº 009/88.
Expediente Nº 10090/88.
Presupuesto Oficial: ₳ 127.655,10 (Australes: ciento veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con diez centavos).
Forma de Licitación: Ajuste Alzado.
Fecha de Apertura de la Licitación: 14-06-88 - 14 horas.
Precio de los pliegos: ₳ 80 . - (Australes ochenta).
Lugar de la Obra: Ruta Provincial Nº 76 a 47 kms. al Sudoeste de Puan - T. E. (0924) 20621 y 20622 C. C. 44 (8187) BORDENAVE (Buenos Aires) — 1988—.
e. 6/5 Nº 3419 v. 19/5/88

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.960
OBJETO: Modificación Planta de Tratamiento en Yacimiento Loma de La Lata - Provincia del Neuquén.
Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 1988 a las 9.00 hs.
Valor Documentación: A 19.000.
ADQUIRIR DOCUMENTACION EN ISABEL LA CATOLICA 939 - 1ºPISO - CAPITAL FEDERAL De 7 Y 30 a 12 y 30 Horas.
e. 6/5 Nº 3420 v. 9/5/88.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 03/88.

OBJETO: la ejecución de la obra "Reparación techo y cielorraso Hangar Grupo Técnico 9, IX Brigada Aérea, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.
Presupuesto Oficial: ₳ 325.000.-
Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 1988, a las 10 hs.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 3.250.-
Precio de la documentación técnica: ₳ 160.- (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central) Cuenta Nº 438/79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º Piso, Oficina 252/1, Sector Amarillo, Edificio "Condor", Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.
e. 4/5 Nº 3.315 v. 17/5/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Superior, sita en Olivos, Pcia. de Buenos Aires.
Llámase a Licitación Pública Nº 119/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de junio de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: Un mil cuatrocientos cincuenta australes (₳ 1.450).
e. 25/4 Nº 2.935 v. 13/5/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 8.935-0
OBJETO: Reacondicionamiento general de vivienda; anexo y ampliación Intendencia en Lihué Calel, Provincia de La Pampa.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 1988, a las 11 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 453.920,39
Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.
Precio de la documentación: ₳ 372.
Garantía de la oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos y adquisición: en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de julio Nº 1925 Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos en el horario de 13 a 18 horas, como así también en la Dirección Distrito Sur del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en la calle Vicente López Nº 45, de la Ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 6 a 13 horas.
Lugar de apertura de la oferta: El sobre 1 y 2 conteniendo la oferta, se abrirá en la dirección del Distrito Sur, donde se recibirán los mismos hasta la hora indicada en la fecha precitada.
e. 25/4 Nº 2.938 v. 13/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.492
Licitación Pública Nº 07/88
OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: Sub estación transformadora de 315 KVA a llevarse a cabo en la U.N.R.C.
Apertura de las ofertas: 27 de mayo de 1988 a las 11 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 674.380
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de Oferta: ₳ 6.748,80.
Capacidad de Contrataciones Anual: ₳ 955.371,66 Sección: Ingeniería.
Valor del pliego: ₳ 105.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Ruta 36, km. 601 - 5800 - Río Cuarto, en el horario de 8 a 13 horas.
Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
e. 20/4 Nº 2.799 v. 10/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitacion Pública Nº 03/88
Llámase a Licitación Pública Nº 03/88 para el día 31 de Mayo de 1988 a las 9 hs., en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: la contratación de los trabajos para la obra "Completamiento y puesta en Servicio, 2º cuerpo Facultad de Ciencias Químicas, Ciudad Universitaria, Córdoba".
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/n, Ciudad Universitaria, (5000) Córdoba, de lunes a viernes, en el horario de 7,00 a 13,00 hs.
Presupuesto Oficial: ₳ 2.204.198,56.
Valor del pliego: ₳ 600,00.
e. 4/5 Nº 3.317 v. 24/5/88.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitacion Pública Nº 3/88

OBJETO: Laboratorios de Ciencias Exactas y Tecnologías —Primera Etapa— Estructura de hormigón prefabricada.
Presupuesto oficial: ₳ 673.000 (australes seiscientos setenta y tres mil).
Fecha de apertura: 13 de mayo de 1988 a las 10 (diez) horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Valor del pliego: ₳ 600 (australes seiscientos).
Ventas: Tesorería de la U. N. S. E., hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura.
e. 26/4 Nº 2.990 v. 9/5/88

GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública Nº 201/88
OBJETO: Concurso de Proyecto y Ejecución de obra de 200 viviendas de servicio a llevarse a cabo por Operatorias HE 0811 del Banco Hipotecario Nacional, H N 0756 en las siguientes provincias y localidades: Misiones (Bernardo de Yrigoyen), La Pampa (Santa Rosa), Chubut (José de San Martín), Córdoba (Jesús María, Corrientes (Capital) y (Paso de los Libres), Jujuy (La Quiaca), Santa Cruz (Río Turbio) Formosa (Clorinda) y ciudad de Buenos Aires.
Apertura: 7 de junio de 1988 a las 10 horas, en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones) Edificio "Centinela" PB. Avenida Antártida Argentina. Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal.
Consultas: Referidas a las Operatorias al Banco Hipotecario Nacional Sede Central o en las Sucursales que corresponda a cada jurisdicción. Consultas Técnicas: Al Departamento Construcciones de Gendarmería Nacional 3er piso Edificio Centinela.
Consultas de pliegos y condiciones: dirigirse a División contrataciones de Gendarmería Nacional, jefatura Agrupación Misiones (Posadas), Jefatura Región IV (Santa Rosa - La Pampa), Jefatura Agrupación Chubut (Rawson), Jefatura Región III (Córdoba), Aeropuerto Internacional Jujuy (Sección Gendarmería), Jefatura Agrupación Santa Cruz (Río Gallegos) Jefatura Agrupación Formosa (Formosa) y Escuadrón 48 (Ciudad de Corrientes).
Retiro de pliegos: División Contrataciones Gendarmería Nacional - Edificio Centinela PB - de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 27/4 Nº 3.046 v. 17/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RECONQUISTA
Licitación Pública Nacional Nº 03/88
Llámese a Licitación Pública para el día 2 de junio de 1988 a las 10 horas.
OBJETO: Ejecución de la obra "A. E. R. Tostado" (con vivienda) - Tostado, Santa Fe.
Presupuesto Oficial: ₳ 157.668,86
Valor del pliego de condiciones: Australes 150.
Los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la E. E. A. Reconquista Ruta 11 km. 773, Reconquista Santa Fe, donde tendrá lugar el acto de apertura.
La garantía de oferta que se deberá presentar es de mil quinientos setenta y seis c/69/100 australes (₳ 1.576,69).
e. 27/4 Nº 3050 v. 10/5/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 37 FRANCISCO GATTI
La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 37 Francisco Gatti llama a licitación pública.
OBJETO: la contratación por el sistema de ajuste alzado de la obra: trabajo de estructura, albañilería general e instalaciones sanitarias
Ubicación de la obra: Avda. Independencia 2949, Cap.
Presupuesto Oficial: ₳ 311.263.
Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Los pliegos de licitación podrán consultarse y adquirirse en la Sede de la Escuela sita en Avda. Independencia 2949, Capital, en el horario de 14 a 17 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de mayo del corriente año a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
₳ 555,75 e. 27/4 Nº 69.290 v. 17/5/88.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación extensión y productividad agropecuaria financiado con el préstamo Nº 495/BC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Trelew .
Licitación Pública Nacional Nº 1/88.

OBJETO: Construcción agencia de extensión rural y vivienda en Comodoro Rivadavia.

Presupuesto oficial: ₳ 193.081.
Plazo de ejecución: 10 meses
Precio de venta de los pliegos: ₳ 200
Fecha y lugar de apertura: 08/06/88 Comodoro Rivadavia.
Consulta y venta de pliegos: Pastor Schneider y F. Ameghino 1988 (C. Rivadavia) y Ruta Nº 25, 1480 (Trelew).
e. 3/5 Nº 3.256 v. 16/5/88

Rubro "C" SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Servicio de remises para el traslado de Prácticos.
Llámase a Licitación Pública nº 136/88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de mayo de 1988 a las 0900 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235— 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes 0800 a 1300 horas.
e. 6/5 Nº 3421 v. 9/5/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a licitación pública Nº 11/88, que será abierta el día 11 de Mayo de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: La Reparación de las Calderas de los edificios del organismo sito en Solís 693 y Chacabuco 467/79 Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, División Compras, Capital Federal, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 6/5 Nº 3422 v. 9/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
EXPEDIENTE Nº 48.954/87-Cde. 24

Llámase a Licitación Pública Nº 46/88 par el día 23 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

OBJETO: Reemplazo de sistemas irradiantes, mástiles, etc.

e. 6/5 Nº 3423 v. 17/5/88

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE SALUD: SERVICIOS DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA Nº: 60/88
EXPEDIENTE Nº 2020-8502/88-9
APERTURA: 16-5-88 a las 16,00 horas.
OBJETO: reparación de un camión Fiat.
COSTO DEL PLIEGO ₳ 10.

SECRETARIA DE SALUD: IMPRENTA CENTRAL DR. RAMON CARRILLO

LICITACION PUBLICA Nº: 62/88
EXPEDIENTE Nº 20207-256/88-4
APERTURA: 16-5-88 a las 15,00 horas.
OBJETO: adq. sistema de autoedición.
COSTO DEL PLIEGO: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Defensa 120 —4º Piso— Of. 4131 CAPITAL FEDERAL, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 6/5 Nº 3424 v. 9/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

LICITACION PUBLICA Nº 33/88
OBJETO: Subscripción revistas-Biblioteca Central.
Apertura: 13 de mayo de 1988 a las 10 hs.

e. 6/5 Nº 3425 v. 9/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Expediente Nº 1-2020-0133000118/88-5.

Llámase a licitación Pública Nº 31/88 para el día 12 del mes de MAYO de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan **OBJETO: Contratación Servicio de Lavado y Planchado de Ropa.**

Con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones - 1er. Piso - Caseros 2061 - Capital debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Servicio.

e. 6/5 Nº 3426 v. 9/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo Nº 60/88

OBJETO: Mantenimiento edificios Univ. Nacional del Sur (R2-88).

Obras varias: Cuerpo "A" y "B" en Av. Alem 1253-B. Blanca.

Sistema: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 226.979.
Garantía de oferta: ₳ 2.269,79.
Precio de la carpeta: ₳ 500.

Apertura de las propuestas: 30 de mayo de 1988 a las 11 horas en el Dpto de Contrataciones - Av. Colón 80-1º Piso - Pliegos e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.188 v. 13/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Legajo Nº 62/88

OBJETO: Mantenimiento edificios Univ. Nacional del Sur (R1-88).

Obras varias: Cuerpo "C" en Av. Alem 1253 - Bahía Blanca.
Sistema: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 404.519.
Garantía de oferta: ₳ 4.045,19
Precio de la carpeta: ₳ 500.

Apertura de las propuestas: 13 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliegos e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.189 v. 20/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Legajo Nº 71/88

OBJETO: "Recambio total cubierta de chapa e impermeabilización techo de losa etc. en Laboratorio Modelos Hidráulicos de la UNS, en Av. Alem. 1253 - Bahía Blanca."

Sistema : ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 307.710.
Garantía de oferta: ₳ 3.077,10.
Precio de la carpeta: ₳ 300.

Apertura de las propuestas: 14 de junio de 1988 a las 11 horas. Dpto. de Contrataciones - Av. Colón 80 - 1º Piso. Pliego e informes: Div. LICITACIONES, igual dirección.

e. 2/5 Nº 3.190 v. 20/5/88.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16/88.
OBJETO: Pastoreo con hacienda vacuna por el término de once meses, en el Campo Peruilh sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, provincia de Buenos Aires.

Pliegos de Condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Peruilh.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1988, hora 11 en la oficina de la Comisión de Administración de Campos Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

e. 22/4 Nº 2875 v. 25/7/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba

Licitación Pública Nº 04/88
Fecha de apertura: 19 de mayo de 1988, a las 10.30 horas.

OBJETO: Por la provisión de ingeniería de detalle, materiales, equipos, mano de obra común y especializada, para la construcción e instalación de un sistema de dosificación de solventes.

A realizarse en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas particulares.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en sede central, Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 600.

e. 20/4 Nº 2791 v. 10/5/88

Rubro "D"
SUMINISTROS

DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
OBJETO: Acido Sulfúrico.

Apertura: 16 de mayo de 1988.
Lic. Pública Nº 59/88.
Expte. Nº A - 8136.
Hora: 10:00 (diez)

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619 3º Piso 1429 Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Bs. As. en el horario de 7.00 a 14.00 días hábiles.

e. 6/5 Nº 3427 v. 9/5/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
OBJETO: Prov. de resmas de papel obra.

Licitación Pública Nº 28.
Apertura: 19-05-88 10,15 hs.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras —Bmé. Mitre 326— 3º local 310.
Valor del pliego: A 200,00.

e. 6/5 Nº 3428 e. 11/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública Nº 26-P/88 cuya fecha de apertura estaba programa para el 5-5-88 a las 9 hs., ha sido diferida para el día: 7 DE JUNIO 1988 A LAS 9 HORAS.

OBJETO: Ampara la Provisión, Instalación y puesta en servicio de equipos de energía R. E. de alta capacidad CORRIENTES-ITUZAINGO-PCIA. de Corrientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳ 1.700.000. -
VALOR DEL PLIEGO: ₳ 400. -

Informes y Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540 —Piso 5º— Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos de condiciones también se podrán adquirir en Ovidio Lago 4770 — Rosario Pcia. S. Fe—.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, o contratista, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

ORDEN DE PUBLICIDAD Nº 86-DA/88

e. 6/5 Nº 3429 v. 10/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OBJETO: Adquisición de Jabalina, Manguito, etc.

Licitación pública Nº 35-P/88
Apertura: 1 Jun. 1988, hora: 9,00.
Valor del pliego: ₳ 400.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 6/5 Nº 3430 v. 16/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
OBJETO: Contratar la provisión de "ROLLOS DE PAPEL PARA TELEIMPRESORES Y TELETIPOS VARIOS".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 6 de mayo de 1988.

Licitación Pública Nº 40/988.
Valor del Pliego: ₳ 390.

e. 6/5 Nº 3431 v. 17/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
EXPEDIENTE Nº 581-88-7
OBJETO: Provisión de (21.000 tn.) de ácido sulfúrico con destino a fábricas San Isidro y Bernal.

Apertura: 26 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. piso, al precio de ₳ 2.085.
Monto estimado de la provisión: ₳ 13.900.000.

e. 6/5 Nº 3432 v. 17/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de Precios Nº 1/88.

OBJETO: La adquisición de material bibliográfico, con destino a las distintas Escuelas dependientes de esta Facultad.

Apertura: 16 de Mayo de 1988 - Hora 11,00.

La apertura se realizará en el Dpto. de Compras y Licitaciones de la Facultad mencionada, sita en calle Ejército de los Andes 950 — 5700 SAN LUIS T. E. 2-3917.

Los pliegos de condiciones podrán ser requeridos en el mismo Departamento y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Balcarce 244 - 1º P - "B" 1064 CAPITAL FEDERAL — T. E. 30-4968 en horario de 9 a 17 horas.

e. 6/5 Nº 3433 v. 6/5/88

SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 15/88
OBJETO: Suministro de materiales para empaque —Impresos— S/M.
Apertura: 16-5-88 a las 14.30 hs.
Retiro de pliegos: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, Av. Alvear 1690 —SUBSUELO— Capital Federal, Lunes a Viernes de 13 a 18 hs.
Lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 6/5 Nº 3434 v. 9/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Adquisición de RACIONAMIENTO CON DESTINO AL INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES (U. 3) - EZEIZA - Prov. de Bs. As.-

Apertura: 16/05/88 a las 12,00 horas.
Licitación pública Nº 60.
Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas. - Hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 6/5 Nº 3435 v. 9/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Adquisición de RACIONAMIENTO CON DESTINO AL CENTRO DE DETENCION PREVENTIVO DR. JORGE V. QUIROGA (U. 22) - CAPITAL FEDERAL -

Apertura: 16/05/88 a las 12,30 horas.
Licitación pública Nº 61.
Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas. - hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 6/5 Nº 3436 v. 9/5/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OBJETO: Adquisición de RACIONAMIENTO CON DESTINO AL CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U. 28) - CAPITAL FEDERAL -

Apertura: 16/05/88 a las 13,00 horas.
Licitación pública Nº 62.
Informes y Pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas. - Hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 6/5 Nº 3437 v. 9/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18117
OBJETO: materiales de construcción proagua.

Llámase a Licitación Pública Nº 47/88 para el día 24 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINIS-

TROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 6/5 Nº 3438 v. 17/5/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE Nº 22.679/84-Cde. 18.116

OBJETO: materiales de construcción pro-agua.

Llámase a Licitación Pública Nº 48/88 para el día 26 del mes de MAYO de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 6/5 Nº 3439 v. 17/5/88.

SECRETARIA DE SALUD: DIRECCION NACIONAL DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº: 2020-5312/88-4.

Apertura: 26-5-88 a las 15,00 horas.

OBJETO: Adq. elementos varios uso odontológico.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Defensa 120 — 4º piso — Of. - 4131 — CAPITAL FEDERAL, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 6/5 Nº 3440 v. 17/5/88

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL

OBJETO: ADQUISICION DE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO (Aparatos e instrumentos)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital de 8.30 a 14 horas.

Apertura: 13-5-88, a las 11 horas - (LICITACION PUBLICA Nº 5/88).

e. 6/5 Nº 3441 v. 9/5/88

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

OBJETO: Adquisición de elementos varios para el Servicio de Cirugía (Cánulas, Cateter, Tubos endotraquealee, alcohol, Jeringas, Termómetros, Vendas enyesadas, etc.).

Expediente Nº 1-2020-4299000107/88-3

Llámase a licitación Pública Nº 09/88, para el día 13 del mes de MAYO de 1988 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. La apertura de las propuestas tendrá lugar en DIREC. ASIST. ADM. CONTABLE, MANT. Y SERV. GENERALES - DIVISION COMPRAS - Echeverría 955 - Capital Federal (1428) debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

e. 6/5 Nº 3442 v. 9/5/88

SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Llámase a Licitación Pública nro. 06/88, para el día 12 de mayo de 1988, a las 15:00 horas.

OBJETO: resolver la provisión de papel y cinta para la máquina Computadora, con destino a esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y/o retirado en la Dirección General de Asuntos Administrativos - Servicio de Compras y Suministros - Defensa 120-piso 3º — Oficina 3431— Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19.30 hs.

e. 6/5 Nº 3443 v. 9/5/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública nº 30-P/88 que cubre

OBJETO: La Adquisición de CAJAS PARA EMPALMES.

Cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 16/5/88 a las 9,00 horas, ha sido prorrogada para el 2/6/88 a las 9.00 horas.

Valor del Pliego: A 600,00.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata nº 1540 - Piso 5º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

ORDEN DE PUBLICIDAD Nº : 80-DA/88.

e. 5/5 Nº 3381 v. 9/5/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la provisión de "PRENDAS DE VESTIR DESTINADAS AL PERSONAL DEL AREA METROPOLITANA".

Las propuestas serán recibidas el día 20 de mayo de 1988 a las 15,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, Oficina 639, Corrientes 132 Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. BUENOS AIRES, 5 de mayo de 1988.

Licitación Pública Nº 39/988.

Valor del Pliego: ₳ 556,00.

e. 5/5 Nº 3382 v. 16/5/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 4.223-87-0

OBJETO: Provisión de sesenta toneladas (60 tn) de polielectrolito para tratamiento de agua potable con destino al establecimiento San Martín.

Apertura: 24 de mayo de 1988 a las 15 horas, en el SALON DE APERTURAS, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1840, 1er. Piso, (CAPITAL FEDERAL).

Pliegos: En el citado lugar, DIVISION PROVEEDORES, 1er. Piso, al precio de ₳ 97:00

Monto estimado de la provisión: ₳ 648.280.

e. 5/5 Nº 3383 v. 16/5/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

OBJETO: Adquisición de rodamientos para línea generadores.

Licitación Pública Nº 6575

Apertura: 16 de mayo de 1988 a las 15,30 horas.

Consultas y propuestas: DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221 — piso 1º — Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 9. Pago del mismo, en Habilitación — planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.

e. 5/5 Nº 3384 v. 6/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 48/88

OBJETO: Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos, Construcción de Obras Civiles y Puesta en Servicio de la Línea de Alta Tensión 132 kv, SAN MARTIN — Catamarca y la Ampliación de E. T. CATAMARCA, Provincia de Catamarca. Pliego AYEGEP — PE — 1434.

Apertura: 28/7/88, 10:00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 900. Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras — Alsina 1418 — Planta baja Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 11/5 Nº 3388 v. 11/5/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXPEDIENTE Nº 5.193/87

OBJETO: Adquisición de mobiliario para equipamientos de Módulos Docentes de los Centros Regionales Norte y Sur.

Apertura: El día 23 de mayo de 1988 a las 10:00 hs.

Entrega de Pliegos, consultas y Apertura de Ofertas, en la Dirección de Compras y Licitaciones — Reconquista 694 PB. of. 50, entrada por Viamonte 414 - Capital Federal.

e. 5/5 Nº 3389 v. 16/5/88

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Licitacion Pública Nº 8/88

Expediente Nº 62/88

OBJETO: Tres (3) Pick-ups doble tracción, cinco (5) Pick-ups tracción simple, un (1) chasis mediano minibús y un (1) ómnibus.

Fecha de apertura: El día 20 de mayo de 1988, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Consulta de Pliegos: En el lugar de apertura y en la DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y CIENTIFICA, calle Santa Fe 690, 3er. Piso, Capital Federal.

Venta de Pliegos: En el lugar señalado de la apertura.

Valor del Pliego: ₳ 130.- (Australes ciento treinta).

e. 4/5 Nº 3.327 v. 13/5/88.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 47/88.

OBJETO: Adquisición de Sobres con Membrete.

Apertura: 19/5/88, a las 10,30 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.-

Consulta, retiro de la documentación y apertura: en Gerencia de Compras• Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11,00 a 14,00 horas.

e. 4/5 Nº3.329 v. 10/5/88.

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 16-OP/988.

OBJETO: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación de un sistema telefónico electrónico automático para la Agencia Nº 3 "Ramos Mejía", Güemes 74, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 2 de junio de 1988, a las 11,00 hs.

Presupuesto Oficial: ₳ 85.000.-

Sistema de Contratación: ajuste alzado.

Compra del pliego: al precio ₳ 79.-, en efectivo o cheque certificado, el pliego podrá adquirirse en COMPRAS, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 15 hs., hasta el 17 de mayo de 1988.

e. 4/5 Nº 3325 v. 10/5/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Expediente Nº 1-2020,4102-000330-83-6

Llámase a Licitación Pública Nº 28/88, para el día 16 del mes de mayo de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. carne vacuna con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano." Div. Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., T. E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28/4 Nº 3.123 v. 9/5/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

OBJETO: Por el "Sistema Integrado de Recolección Automática y Procesamiento de Datos de Difracción de Rayos X por Cristal Unico".

Llámase a Licitación Pública Nº 24, Expediente Nº 80.038.

APERTURA: 17 de mayo de 1988

HORA: 10,00 (diez)

RETIRO DE PLIEGOS: En la Gerencia de Abastecimientos — Div. Contrataciones — 3º piso — Av. del Libertador 8250 Capital de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.00.

e. 29/4 Nº 3135 v. 10/5/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación pública Nº Y-020/88

OBJETO: "Protectores auditivos; Respirador; Filtro; Antiparra; etc.".

Licitación pública Nº S-041/88

OBJETO: "Formularios continuos y cintas de impresión".

Licitación pública Nº S-045/88

OBJETO: "Equipo para Alumbrado de Emergencia".

APERTURA: 16 de mayo de 1988 a las 10:00; 10:15 y 10:30 horas respectivamente, en Avenida Roque Sáenz Peña 1190 - Capital Federal.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, Of. 44, de Lunes a Viernes de 09:00 a 11:45 horas.

e. 29/4 Nº 3143 v. 10/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

DEPARTAMENTO COMPRAS

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T.E.: 772-8091 - INT. 171/172

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares Fanazul (Pcia. de Buenos Aires)

Licitación Pública Nº: 07/88

OBJETO: Adquirir la provisión de una (1) máquina cortadora de cordones (strands) de pólvoras con solvente de doble base o simple base de acuerdo a especificaciones técnicas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1988, 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM (Gcia. Abastecimiento-depto. compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, of. 147 - Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones militares (Gcia. Abastecimiento, depto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: A 300.- (Trescientos australes)

e. 2/5 Nº 3200 v. 11/5/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Llámese a Licitación Pública Nº 3 P./88, para la adquisición de Ropa y elementos de trabajo para el personal de esta Delegación cuyas cantidades, tales y calidad se manifiestan en el correspondiente pliego.

OBJETO: Adquisición de Ropa y Elementos de trabajo.

Apertura: 16 de Mayo de 1988.

Fecha de Apertura: 16 de Mayo de 1988, a las once (11) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.)

Informe y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 2/5 Nº 3206 v. 11/5/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6687/88.

OBJETO: Adquisición de Bolsas para mareo.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, P. 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 09:30 a 17:00.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1988. - a las 10:30 horas.

e. 2/5 Nº 3210 v. 11/5/88

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Licitación pública Nº 28/88

OBJETO: Adq. de Drogas y Reactivos para Laboratorio Central.

Apertura: 18 de mayo de 1988 a las 10,00 hs.

e. 2/5 Nº 3222 v. 11/5/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O . S. Nº 5-0010
Actuación Nº 770-0142/85

Llámase a Licitación Pública Nº 32/88, para el día 27 de mayo de 1988 a las once horas.

OBJETO: La contratación de un sistema de ventilación y calefacción por aire caliente

Para el Salón de Ventas de la Proveeduría Rosario de este Instituto, sita en la calle Tucumán 1754, Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 y Decretos Reglamentarios.

Pliego de bases y condiciones e informes: en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º Piso, Cap. Federal, en el horario de 10,00 a 16,30 hs.

Presupuesto Oficial: ₳ 82.000.-
Valor del Pliego: ₳ 40.-
Buenos Aires, 4 de mayo de 1988.
e. 4/5 Nº 3. 335 v. 10/5/88.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO-PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 10/88
OBJETO: Por la provisión de cables y cadenas de acero de diferentes medidas.
Apertura: 31 de mayo de 1988, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla – Sección Compras– o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla – Sección Compras–.
Valor del pliego: ₳ 300 (trescientos australes).
e. 3/5 N°3260 v. 12/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 12/88
OBJETO: "Por la provisión de material refractario".
Apertura: 1 de junio de 1988, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones partiruclares, dirigirse a Altos Hornos Zapla – Sección Compras– o a la Direción General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla – Sección Compras–.
Valor del pliego: ₳ 350 (trescientos cincuenta australes)
e. 3/5 Nº 3261 v. 12/5/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública: 13/88.
OBJETO: "Por la provisión de cincuenta toneladas de polvo aislante y doscientas toneladas de polvo de colar".
Apertura: 2 de junio de 1988, a las 15 horas.
Por pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla – Sección Compras– o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla – Sección Compras–.
Valor del Pliego: ₳ 300 (trescientos australes)
e. 3/5 Nº 3262 v. 12/5/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTACONVENIO INTA-BID
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FINANCIADO CON EL PRESTAMO Nº 495/OC-AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS; ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY, ENTRE RIOS.
Licitación Pública Nacional Nº 01/88
OBJETO: Obra Invernáculo.
Presupuesto Oficial: ₳ 92.990,73 (noventa y dos mil novecientos noventa con 73/100).
Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.
Precio de venta de los pliegos: ₳ 60 (sesenta)
Fecha y lugar de apertura: 24 de mayo de 1988 en la EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, a las 10 horas.
Consulta y venta de pliegos: EEA C. del Uruguay, Ruta Provincial Nº 39, km 143,5, Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 y de 13 a 16 hs.
e. 3/5 Nº 3265 v. 16/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 40/88
OBJETO: Provisión de Conductores y Cable de Guardia para la Línea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL E.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO).
Pliego A y E GIE – 1765.
Apertura: 24/5/88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 2.000.-
Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras – Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la direccion indicada precedentemente.
e. 3/5 Nº 3269 v. 9/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 38/88
OBJETO: Provisión de Estructuras Metálicas para la Línea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL E.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO).
Pliego A y E - GIE 1762
Apertura: 21/6/88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 2.000.-
Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras – Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 3/5 Nº 3270 v. 9/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 39/88
OBJETO: Provisión de Aisladores para la Linea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL E.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO)
Pliego A y E – GIE – 1764
Apertura: 20/5/88, 10 horas.
Valor del Pliego: ₳ 1.700.-
Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras – Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente. –
e. 3/5 Nº 3271 v. 9/5/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 41/88
OBJETO: Provisión de Morsetería y Sistemas Antivibratorios para la Línea Extra Alta Tensión 500 kv. E.T. CHOELE CHOEL S.T. SAN ANTONIO OESTE (Provincia de RIO NEGRO).
Pliego A y E – GIE 1763.
Apertura: 8/6/88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 2.000.-
Lugar de consulta y adquisición de la documentación en Gerencia de Compras – Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.
e. 3/5 Nº 3272 v. 9/5/88

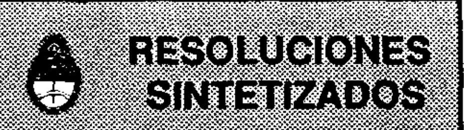
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 45/88
OBJETO: Adquisición Formularios de Compras.
Apertura: 19/5/88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.-
Consulta, retiro de la documentación y apertura: Gerencia de Compras – Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
e. 3/5 Nº 3273 v. 9/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 011/88
OBJETO: "Equipamiento Facultad de Arquitectura y Rectorado"

Fecha de apertura: 13 de mayo de 1988 a las 10 horas.
Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros – Juan B. Alerdi 2695, 3º piso, Mar del Plata
e. 3/5 Nº 3276 v. 9/5/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 012/88

OBJETO: Equipamiento distintas Unidades Académicas.
Presupuesto Oficial: ₳ 150.770.-
Valor del Pliego: ₳ 40.-
Fecha de apertura: 27 de Mayo de 1988 a las 10,00 horas.
Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º Piso, Mar del Plata.
e. 4/5 Nº 3330 v. 17/5/88.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Res. 106/87

Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Asociación Gremial de Expendedores de Cafe y Afines, con domicilio en Avda. *Corrientes 1783 Piso 1º*, Capital Federal, con carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la Capital Federal.

Bs. As., 2/11/87